	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

DE: **DIVISION SERVICIOS DE SALUD HONAC**	FECHA: 04 MAR 2026
PARA: **DHONAC**	Nº 129 **MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la **DIVISION SERVICIOS DE SALUD HONAC**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, es una entidad que propende por el bienestar de sus afiliados y beneficiarios, en aras de brindar un buen servicio, en excelencia e integralidad, tratándose del bien jurídico tutelado de la vida, en consecuencia, mediante los procesos contractuales enmarcados bajo el estatuto general de contratación y demás normas concordantes, la entidad pretende satisfacer las necesidades que surjan de la prestación de servicios de salud.

Es responsabilidad del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión y adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de servicios de Salud y Hospitalarios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Dentro de esta misión, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, requiere contar con servicios propios de la realización de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas radiológicas y no radiológicas, esto con el objetivo de dar apoyo al trabajo realizado por los procesos médicos-asistenciales que se adelantan en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Lo anterior teniendo en cuenta que no está en capacidad de prestar dichos servicios, debido al nivel de complejidad, falta de equipos, falta de personal idóneo o infraestructura que son solicitados por parte del personal de médicos u odontólogos especialistas del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de sus Regionales.

Con el fin de satisfacer esta necesidad se requiere la prestación de servicios de salud propios para la realización de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas Radiológicas y no Radiológicas, que cuente con la infraestructura, personal altamente calificado y capacitado y equipos requeridos en este campo y que brinde estos servicios, es por ello que, al no contar el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con personal suficiente en esta área asistencial, ni con la infraestructura requerida, mediante la presente contratación se pretende cubrir la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud ya que el oferente seleccionado debe prestar un servicio óptimo, además de estar habilitado ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones."

En aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplir con los principios establecidos en la Constitución Nacional, generando que se requiera ofrecer un servicio de salud oportuno y adecuado, con el fin de velar por la satisfacción de las necesidades del usuario; y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena puede surtir el proceso de contratación.

Para satisfacer esta necesidad se requiere la contratación de un centro de imágenes diagnosticas que ofrezca estos servicios en forma permanente y con cumplimiento a la Resolución No.001439 de 2002 con Registro Especial de Prestadores en Salud y las contenidas en el Acuerdo 002, donde se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

El Hospital Naval Nivel III Cartagena es una entidad prestadora de servicios de salud de III y IV nivel de complejidad que presta sus servicios a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la ciudad de Cartagena, cuya gestión se centra en la protección del derecho fundamental a la vida. En concordancia con esta misión, la entidad busca, a través de procesos contractuales regidos por el estatuto general de contratación y sus normas complementarias, satisfacer las necesidades asistenciales que surjan en la prestación de servicios de salud hospitalarios, garantizando siempre la excelencia y la continuidad en la atención.

Dentro de sus responsabilidades misionales, el Hospital requiere asegurar la realización de estudios de imágenes diagnósticas mediante técnicas radiológicas y no radiológicas. Estos servicios son un pilar fundamental para el apoyo diagnóstico de los procesos médico-asistenciales adelantados en el hospital, permitiendo a los especialistas tomar decisiones clínicas acertadas y oportunas en beneficio de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Actualmente, el Hospital Naval Nivel III Cartagena no cuenta con la capacidad instalada suficiente para prestar la totalidad de estos servicios de forma interna. Esta limitación obedece al nivel de complejidad de ciertos estudios, la necesidad de tecnología de punta, la infraestructura física específica y el requerimiento de personal altamente calificado, factores que son demandados constantemente por los odontólogos y médicos especialistas tanto del HONAC como de sus dispensarios médicos de la regional Norte adscritas a la Dirección General de Sanidad Militar.

Para cubrir la demanda actual de su población afiliada y asegurar una gestión eficiente, el Hospital Naval Nivel III Cartagena, ha determinado realizar la selección mediante la modalidad de dos (2) lotes funcionales: el Lote No. 1, con un presupuesto de seiscientos millones de pesos ($600.000.000,00), destinado a estudios de alta complejidad de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Nuclear Magnética (RNM), tanto simples como con contraste; y el Lote No. 2, con un rubro de cien millones de pesos ($100.000.000,00), que integra los servicios de mamografías, densitometrías óseas, Rx convencional simple y estudios especiales, ecografías y Doppler.

Es una especificación técnica de carácter obligatorio e imperativo que el prestador garantice la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), para la ejecución de estudios de alta complejidad requeridos por las unidades críticas del HONAC. Esta cobertura permanente está dirigida exclusivamente a asegurar la atención oportuna e inmediata de los pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Hospitalización y Urgencias, donde la celeridad en el diagnóstico radiológico es un factor determinante para salvaguardar la vida e integridad de los usuarios. Asimismo, para el componente de Consulta Externa, el prestador deberá garantizar la asignación y ejecución de citas en un término no mayor a siete (7) días calendario, asegurando la continuidad del manejo médico y el cumplimiento de los estándares de oportunidad en la atención ambulatoria.

El oferente seleccionado deberá cumplir estrictamente con la Resolución 3100 de 2019 (REPS) y el Acuerdo 002 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo criterios de eficiencia respaldados por la Disponibilidad Presupuestal No. 45626 del 20 de febrero de 2026 por un valor total de setecientos millones de pesos ($700.000.000,00), lo cual permite mitigar el agotamiento histórico de recursos y

garantizar estudios de alta calidad que contribuyan al diagnóstico para dar un tratamiento médico oportuno y a la mejora de las condiciones de salud de los beneficiarios.

Ahora bien, con esta contratación y teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal asignada cubre un 50% aproximado a la necesidad total ya que este porcentaje varía acuerdo los requerimientos de los médicos especialistas y reflejada acuerdo precio techo estudio de mercado, teniendo en cuenta la ejecución de los procesos contractuales de las vigencias anteriores verbigracia, 383-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, 587-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, 378-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023 y 146-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024, 277-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025, dado que promediando la ejecución de cada uno de ellos se pudo determinar que mensualmente los servicios de consulta en los servicios objeto del contrato y acorde demanda de los usuarios la facturación fue por entre ($65.000.000,00) y ($70.000.000,00) mensuales agotando los recursos presupuestales asignados en su totalidad y en todos los casos se ha tenido la necesidad de solicitar y realizar adiciones presupuestales a los mismos teniendo en cuenta que las órdenes para la realización de los exámenes médicos relacionados son constantes y necesarios para definir conductas inmediatas para los pacientes adscritos al subsistema de salud por parte de los especialistas tales como resonancias magnéticas, tomografías computarizadas urgentes y por consulta externa así como también radiología convencional especifica.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que El Hospital Naval Nivel III de Cartagena logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el post consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía.
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LOTE 1: ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC Y RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE DISPONIBILIDAD 24/7 LOTE 2: MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HONAC**, Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de verificar que el objeto del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.

• Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN TENER MAYOR AHORRO DE ENERGÍA	• VERIFICACIÓN DE VALIDEZ DE CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN SU PROPUESTA.
2	PRODUCTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.	• INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.

2. |ANÁLISIS DEL SECTOR

A inicios de 2026, el sistema de salud colombiano se encuentra en una fase de consolidación técnica tras las reformas estructurales de los últimos años. La economía nacional proyecta un crecimiento del PIB cercano al 3.5%, con una inflación que ha retornado a rangos meta, lo cual permite una mayor estabilidad en la adquisición de insumos médicos importados y mantenimiento de equipos de alta complejidad. El gasto en salud como porcentaje del PIB se mantiene en niveles históricamente altos para garantizar la cobertura universal y la actualización tecnológica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM).

Panorama del Mercado de Imágenes Diagnósticas

El sector de apoyo diagnóstico es actualmente el segmento de mayor crecimiento y sofisticación dentro del sector salud. En 2026, la industria ha trascendido la digitalización básica para integrar la Inteligencia Artificial (IA) y el Machine Learning en la lectura preliminar de imágenes. Este avance ha incrementado la precisión diagnóstica y ha optimizado los tiempos de entrega de resultados, convirtiéndose en un estándar mínimo para los prestadores de Nivel III de complejidad.

Tecnologías con Mayor Demanda y Tendencias

El mercado de imágenes en Colombia, y específicamente en el nodo hospitalario de Cartagena, se divide en dos grandes grupos técnicos:

Técnicas Radiológicas (Ionizantes): La Tomografía Computarizada (TC) de 128 cortes en adelante y los Rayos X Digitales dominan la demanda. Se observa una tendencia hacia la reducción de dosis de radiación mediante software especializado. La Densitometría Ósea ha visto un incremento en la demanda debido a la transición demográfica de los beneficiarios del HONAC, requiriendo equipos de alta sensibilidad.

Técnicas No Radiológicas: La Resonancia Magnética (RM) de alto campo, ya que es la técnica reina para el diagnóstico neurológico y musculoesquelético. Permitiendo una oferta más constante de estos servicios en la región Caribe.

Análisis de la Oferta en Cartagena y Región Caribe

Cartagena de Indias se ha consolidado como un hub de servicios de salud de alta complejidad en el norte del país. La oferta de centros de imágenes diagnósticas es competitiva, con instituciones que han renovado sus parques tecnológicos entre 2024 y 2025.

Sin embargo, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena presenta una necesidad de externalización debido a que la demanda interna de los usuarios del SSFM supera la capacidad instalada propia en términos de subespecialidades radiológicas y tecnología de resonancia de última generación. La contratación externa permite al Hospital acceder a infraestructura de punta sin incurrir en los costos de obsolescencia tecnológica y mantenimiento preventivo especializado, que en 2026 representan una carga administrativa significativa.

Aspectos Normativos y de Habilitación

Los prestadores del servicio en 2026 deben cumplir estrictamente con los estándares de la Resolución 3100 de 2019 y las actualizaciones normativas del Ministerio de Salud sobre protección radiológica. Es imperativo que el oferente cuente con:

Habilitación vigente en el REPS para cada uno de los servicios ofertados.

Sistemas de almacenamiento en la nube (PACS/DICOM) que permitan la interconectividad con la historia clínica del HONAC.

Certificaciones de Protección Radiológica actualizadas ante el Ministerio de Minas y Energía (para equipos ionizantes).

Consideraciones Económicas del Contrato

El análisis de costos para esta vigencia debe considerar que, aunque la inflación general se ha estabilizado, el costo de los medios de contraste y reactivos específicos sigue ligado a la tasa de cambio, dado que el 90% de estos insumos son importados. No obstante, la competencia entre los grandes centros diagnósticos de Cartagena permite al HONAC buscar economías de escala mediante la contratación por volumen de servicios, asegurando tarifas competitivas bajo el tarifario pactado (basado habitualmente en SOAT más porcentaje o acuerdos específicos del SSFM).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** DE **MENOR CUANTÍA** de trata el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: ***Contratos de prestación de servicios de salud.*** *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar! procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*

De acuerdo a lo anterior, el proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de *julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamente el Sistema de Compras y Contratación Pública,* TÍTULO **1**

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

"MODALIDADES DE SELECCIÓN", de las *'DISPOSICIONES ESPECIALES*, CAPÍTULO II *"Selección Abreviada","Contratación de Menor Cuantía"*, articulo 2.2.1.2.1.2.20 *'Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1. Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LOTE 1: ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC Y RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE DISPONIBILIDAD 24/7 LOTE 2: MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HONAC.**
4.2 Tipo de contrato	Prestación de servicios de salud
4.3 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato hasta **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
4.5. Lugar de Ejecución	El oferente adjudicatario garantizará la prestación de servicios integrales en imágenes diagnósticas (Lotes 1 y 2) para los usuarios del HONAC en la ciudad de Cartagena, ya sea en instalaciones propias. Este compromiso asegura el acceso a tecnologías ionizantes y no ionizantes con disponibilidad 24/7 para estudios de alta complejidad y una respuesta oportuna en diagnósticos especializados, priorizando siempre la proximidad geográfica y la atención digna para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
4.6 Presupuesto Oficial	El contrato que se suscriba será hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **45626** de fecha 20 febrero 2026, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

($700.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
45626	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$700.000.000,00
TOTAL										$700.000.000,00

4.8 Tipo de Adjudicación

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **PARCIAL - POR LOTES,** al oferente que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente.

Los lotes del presente proceso estarán distribuidos de la siguiente manera:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
I	**ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD: TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA - TAC- Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA -RNM-, SIMPLES Y CON CONTRASTE, BAJO DISPONIBILIDAD PERMANENTE 24/7.**	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)
II	**MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS ÓSEAS, RX CONVENCIONAL SIMPLE Y ESTUDIOS ESPECIALES, ECOGRAFÍAS Y DOPPLER.**	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)

4.9 Forma de Pago

El Hospital Naval Nivel III Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan en PAGOS PARCIALES, correspondiente al valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,00)** distribuidos en dos (2) lotes funcionales: el Lote No. 1, con un presupuesto de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00),** destinado a estudios de alta complejidad de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Nuclear Magnética (RNM), tanto simples como con contraste; y el Lote No. 2, por valor **de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00),** que integra los servicios de mamografías, densitometrías óseas, Rx convencional simple y estudios especiales, ecografías y Doppler. una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plataforma del SECOP II, plataforma SIIF NACION II y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación: 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación. 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$. Ejemplo: #$15-01-11-094;cont 3.32-2025;Pperez@armada.mil.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad

registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA será 15-01-11-094

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún el Hospital Naval de Cartagena se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de Hospital Naval de Cartagena.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración

consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

TRAMITE DE GLOSAS:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 2284 de 2023. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

4.10 Acuerdos comerciales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, La División de Servicios de salud procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V02 fecha 08-11-2024) en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO

TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la importación y giros al exterior, obteniendo las licencias de importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato

4.11 Acuerdo marco de precios	En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que NO existe un acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad consistente en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LOTE 1: ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC Y RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE DISPONIBILIDAD 24/7 LOTE 2: MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HONAC,** Por tanto, de acuerdo con lo establecido en circular 004 de 2021 emitida por Colombia compra eficiente, la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso de selección.
4.12 Actividades contractuales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados y servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes y prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de la (1) hora siguiente una vez se haya efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura original en la entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo

23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval Nivel III Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.**
2. Presentar la facturación acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.
3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

4. Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico radiología.honac@armada.mil.co , **semanalmente** la ejecución y saldo del contrato. **Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando dos (2) veces a la semana.**
5. Devolver al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
6. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
7. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.
8. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
9. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
10. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval Nivel III Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.
11. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
12. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
13. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
14. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual

el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

15. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

18. El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

19. **El CONTRATISTA** informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.

20. **El CONTRATISTA** deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.

21. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.

22. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.

23. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.

24. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato.

25. Para la atención de consulta externa el contratista debe garantizar oportunidad de asignación de citas para tomografías no mayor a 8 días calendario y para Resonancias no mayor a 10 días calendario.

26. Los reportes y las imágenes de ayudas diagnosticas por consulta externa deberán ser entregadas en las próximas 72 horas a la toma del estudio.

	27. Los reportes de ayudas diagnosticas en el servicio de urgencias y hospitalización se deben entregar durante las 24 horas siguientes a la realización del estudio, las imágenes deberán ser entregadas una vez se tome el estudio. 28. Disponibilidad para la prestación de servicio de tomografía de urgencias las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del presente contrato. 29. Lectura de las imágenes diagnosticas en un plazo no mayor de 8 horas para pacientes hospitalizados y 72 horas para pacientes ambulatorios, los cuales deben ser enviados de forma digital. 30. Los estudios como tomografías y resonancias deben ser cargados completos con reconstrucciones en los cortes **AXIALES, SAGITALES, CORONALES Y/O 3D (SEGÚN LO SOLICITADO)** para verificación de los especialistas del Hospital Naval Nivel III Cartagena. 31. Contar con plataforma en línea que permita la consulta de las imágenes y lecturas adquiridas por el contratista en su centro las 24 horas del día, los 365 días del año, en la cual se debe proporcionar un usuario al supervisor para tal fin. 32. Realizar toma de estudios imagenologicos de calidad y altos estándares, con el fin de obtener lecturas y diagnósticos claros y oportunos.
4.13 Confidencialidad	**El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.
4.13 Obligaciones del Hospital Naval Nivel III Cartagena	En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Verificar la calidad de la prestación del servicio. 7. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 8. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. 10. Nombrar un auditor médico quien realizara las AUDITORIAS CONCURRENTES y apoyara al supervisor técnico en forma permanente.

	11. Suministrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que sean seleccionadas, de manera obligatoria junto con la copia del contrato, copia de los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de servicios. 12. Realizar, los auditores que se designen, auditorías concurrentes y verificar la pertinencia de los servicios y junto con los supervisores deben ejercer el control correspondiente de acuerdo a los servicios contratados y velar porque no se exceda el valor del respectivo contrato, ni permitir que se facturen con cargo al contrato servicios prestados antes de la suscripción del mismo. En todo caso los auditores deben conocer las normas e instructivos emitidos sobre procesos de Auditoría a la red externa y aplicarlos. En general, a los contratos suscritos con las IPS y Clínicas de la Red Externa, se efectuará auditoría integral concurrente (en el momento de la atención para validar la pertinencia); de referencia (autorizaciones de procedimientos a la red externa) y de cuentas (que lo facturado sea igual a lo realizado).
4.14 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente. deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.
4.15 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes (aceptación en el SECOP II firma del Director del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y el CONTRATISTA), la expedición del Registro Presupuestal (CRP) y la aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II por parte de la administración.
4.16 Domicilio legal	El domicilio legal será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA (como Regional), ubicado en la entrada de Boca grande, avenida San Martín de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.17 Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: ➢ Estudio previo ➢ Certificado de disponibilidad presupuestal ➢ Aviso de Convocatoria ➢ Proyecto de Pliegos ➢ Observaciones (Secop II) ➢ Pliego Definitivo ➢ Resolución de Apertura ➢ Adendas (Secop II)

	➢ Observaciones pliego de condiciones definitivo (Secop II) ➢ Evaluación Jurídica, técnica y Económica ➢ Resolución de adjudicación
4.18 Evaluación Económica	La evaluación económica para la contratación de los servicios de imágenes diagnósticas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena se realizará bajo el criterio de cumplimiento (Cumple/No Cumple) sin asignación de puntaje, toda vez que el proponente deberá ajustar su oferta estrictamente a los techos presupuestales y honorarios definidos en la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026. El comité evaluador verificará en la plataforma SECOP II que los valores unitarios y totales coincidan con el anexo de costos y la normatividad vigente, advirtiendo que cualquier oferta que supere dichas tarifas o pretenda modificarlas será causal de rechazo por incumplimiento de los requisitos financieros; asimismo, ante posibles empates en el puntaje técnico y de calidad, y dado que el factor precio no es evaluable por ser tarifa fija, se aplicarán las reglas de desempate consagradas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, priorizando la vinculación de personas con discapacidad, empresas lideradas por mujeres y Mipymes o emprendimientos locales.
4.19 Garantías	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT901.541.021-4.**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así: **Valor Asegurado:** Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente. **VIGENCIA:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***". **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.* Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por
Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.
Vigencia: Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.
Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por
Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo correspondiente para tales fines.**
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas

NIT. 901.541.021-4, (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis en todo caso hasta la liquidación del contrato.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,**

	PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: la entidad aseguradora deberá certificar que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.20 Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Grado y Nombre: **S1 LILIANA JEREZ SIERRA** Cédula: 1.098.658.019 Cargo: **COORDINADORA SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HONAC** Correo: Liliana.jerez@armada.mil.co El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, especialmente las siguientes funciones generales: 1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del

presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran.

2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto.

3. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II.

4. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE (cuando aplique) en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co.

5. Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda.

6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato.

7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe.

8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, las facturas o cuentas de cobro correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago.

9. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

10. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

11. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la

liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.

12. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

13. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

14. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

15. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

16. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.21 Código UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO	PRODUCTO
85121800	85000000	85120000	85121808	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X

El Código UNSPSC debe ser consultado acuerdo al objeto del proceso en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion y registrado hasta el Tercer nivel. Ejemplo: 422929 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados.

4.22 Comités Estructurador y evaluador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO:**

Se recomienda que la estructuración Económica-financiera sea realizada por la Señor profesional en administración de empresas con más de 10 años de experiencia y que presta sus servicios como asesor económico y financiero contractual.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	OVIEDO AHUMADA MAYCOL	DIVAF	72291799	31036339781	maycol.ahumada@armada.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional

de Abogado especialista, con experiencia laboral de 5 años y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	GINA CARDOZO	DIVAF	1047470529	3024271189	Gina.cardozo@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO**

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el Suboficial Segundo, dado que posee la idoneidad en radiología e imágenes diagnósticas y forma parte del equipo de trabajo asistencial de la institución.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2	LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES	RADIOLOGÍA	1.026.251.302	3125213755	david.lizarazo@armada.mil.co

d) **COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO-FINANCIERO:**

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la Señora profesional en contaduría publica con experiencia de más de 5 años en el área y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CC	LILIANA DE JESUS PEREZ CELIS	DIVAF	24714505	3125935263	liliana.perez@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena quien poseen título profesional de Abogada, y quien lleva más de 6 años en la institución desempeñándose como asesora jurídica contractual, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	LINA PAVA	DIVAF	1026285319	3507319965	Lina.pava@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que la señora Suboficial Primero, dado que posee la idoneidad en radiología e imágenes diagnósticas y forma parte del equipo de trabajo asistencial de la institución.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	CASTAÑO GARCES CINDY VANESA	RADIOLOGIA	1.113.638.018	3104577612	cindy.castano@armada.mil.co

4.21Justificación De

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de

Factores De Selección.

verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Verificación Jurídica	HABILITA
Verificación Económico - Financiera	HABILITA
Verificación Técnica	HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Evaluación Técnica ponderable	46 PUNTOS
Evaluación Económica	43,75 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 PUNTOS
Ley 816 de 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**
REDUCCION DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje por imposición de multas y clausulas penales durante el último año. Ley 2195 de 2022	2% del total de puntos establecidos en el proceso al proponente

4.22Requisitos Para Participar

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, SO PENA, de rechazo.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA.

Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.22.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir integralmente, en su propuesta, con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO "A" del presente estudio previo, las cuales constituyen las condiciones mínimas e indispensables exigidas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Dichas especificaciones se entenderán aceptadas en su totalidad con la sola presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, sin perjuicio de la verificación posterior por parte de la Entidad.

4.22.2 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio de imágenes diagnósticas comprenderá la prestación integral de ayudas diagnósticas, incluyendo la toma del estudio, procesamiento, interpretación médica especializada, validación, firma y entrega del informe diagnóstico, conforme a los estándares técnicos, científicos y normativos vigentes para un Hospital de Nivel III de las Fuerzas Militares, atendiendo población adscrita al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando aplique.

Las modalidades incluidas son:

LOTES	DESCRIPCIÓN
I	**ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD: TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA -TAC- Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA -RNM-, SIMPLES Y CON CONTRASTE, BAJO DISPONIBILIDAD PERMANENTE 24/7.**
II	**MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS ÓSEAS, RX CONVENCIONAL SIMPLE Y ESTUDIOS ESPECIALES, ECOGRAFÍAS Y DOPPLER.**

El alcance incluye la utilización de sistemas de información RIS/PACS, la prestación presencial y/o mediante teleradiología, la atención de estudios programados y prioritarios, y el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad del servicio. Se excluyen procedimientos intervencionistas, salvo autorización expresa de la entidad contratante.

4.22.3 OPORTUNIDAD DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE ENTREGA DE INFORMES.

El proponente deberá garantizar la oportunidad tanto en la asignación de citas como en la entrega de los informes diagnósticos, asegurando la continuidad operativa del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la atención prioritaria de Pacientes Militares, Beneficiarios y Población Civil atendida por la institución, en concordancia con los reportes oficiales realizados ante la Superintendencia Nacional de Salud.

.

Para efectos habilitantes, se deberán garantizar como mínimo los siguientes tiempos máximos de entrega de informes:

- Radiografía simple (RX): hasta veinticuatro (24) horas.
- TAC urgente: hasta seis (6) horas.
- TAC programado: hasta veinticuatro (24) horas.
- Resonancia Magnética (RM): hasta cuarenta y ocho (48) horas.
- Ecografia y Doppler: hasta veinticuatro (24) horas.

El incumplimiento reiterado de estos tiempos durante la ejecución contractual será considerado causal de incumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

4.22.4 EXPERIENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios de salud no requieren la inscripción en el Registro Único

de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena verificará la experiencia del proponente con fundamento en los documentos soporte y los criterios definidos en los apartados siguientes del presente Estudio Previo.

4.22.5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: (APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD)

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de contratos de prestación de servicios de salud cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso. Para tal efecto, deberá anexar certificaciones de contratos que, de manera individual o en conjunto, sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos deben haber sido celebrados y encontrarse ejecutados a satisfacción con entidades Públicas o privadas y cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección, los cuales deberán contar con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final a satisfacción de los servicios prestados

4.22.6 SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. El oferente deberá allegar copia del acta de constitución del consorcio o Unión temporal, para que el contrato de experiencia acreditado tenga validez.

AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4.22.7 EN CERTIFICACIONES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, deberá adjuntar certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido la PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD., cuya sumatoria den un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial del Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
Calidad del bien y/o servicio ejecutado
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
Clasificador de bienes hasta el tercer nivel

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia. (Apostille correspondiente).

2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato

corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

4.22.8 LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC: (tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, la siguiente clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO	PRODUCTO
85121800	85000000	85120000	85121808	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

4.22.9 PROPONENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito, con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de facturas y/o contratos debidamente diligenciadas y firmadas, en actividades similares a las que comprenden el objeto del mismo, que sola o sumadas sea equivalga mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía,

Las certificaciones de facturas y/contratos debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato y/o factura.
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación o fecha de la factura emisión y vencimiento de la factura.
Constancia de cumplimiento a satisfacción.
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento tratándose de contratos
Ciudad, fecha de expedición, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo I del presente pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda

distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.22.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (LEY 10 DE 1990) Y HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE SALUD VIGENTE:

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

4.22.11 PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente deberá aportar un Portafolio de Servicios Institucional integral, el cual debe estar debidamente foliado y alineado con los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); este documento debe contener la identificación detallada de cada una de las ayudas diagnósticas que la institución está en condiciones de prestar, especificando la tecnología disponible para técnicas radiológicas (TAC, Rayos X, Mamografía, Densitometría) y no radiológicas (Resonancia, Ecografía, Doppler). Asimismo, el portafolio debe incluir la descripción de la capacidad instalada (número de equipos por modalidad), los horarios de atención propuestos, la ubicación de las sedes donde se prestará el servicio y la cartera de servicios complementarios como sedación o uso de medios de contraste; adicionalmente, este documento será validado por el comité evaluador frente al Distintivo de Habilitación vigente, garantizando que cada examen ofertado cuente con la autorización legal de la Secretaría de Salud correspondiente y cumpla con los niveles de complejidad requeridos para un Hospital de Nivel III.

4.22.12 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CAPACIDAD INSTALADA.

El oferente deberá acreditar que cuenta con infraestructura física, administrativa y tecnológica suficiente para garantizar la prestación continua, segura y oportuna del servicio, conforme al nivel de complejidad requerido por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y a sus condiciones de operación permanente. Para tal efecto, deberá indicar como mínimo:

- Dirección y habilitación de las sedes donde se prestará el servicio.
- Servicios y modalidades ofertadas por cada sede.
- Horarios de atención.
- Capacidad instalada, indicando número de equipos por modalidad.
- Plan de contingencia ante fallas técnicas, mantenimientos no programados o indisponibilidad temporal de equipos, que garantice la continuidad del servicio.

Para la verificación de dicho requisito el evaluador técnico deberá efectuar visita técnica y avalar si cumple con la presente condición.

4.22.13 RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO.

El proponente deberá contar con talento humano idóneo, suficiente y disponible para la prestación del servicio, debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019. Para cada profesional que participe en la ejecución del contrato, se deberá acreditar y aportar aportar de manera organizada y foliada la siguiente documentación:

- **Talento Humano Especializado**

Para cada profesional (especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas y supraespecialistas en áreas como Neurorradiología, Radiología Intervencionista, Abdomen, Musculoesquelético o Cardiología) que prestará los servicios, se debe adjuntar:

Hoja de Vida Actualizada: Con soportes de títulos de pregrado y posgrado (diploma y acta de grado). En caso de títulos obtenidos en el exterior, deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Tarjeta Profesional: Expedida por el Colegio Médico Colombiano o la autoridad competente.

Registro en el ReTHUS: Pantallazo o certificación de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

Certificado de Protección Radiológica: Vigente (mínimo 10 o 20 horas según normatividad) para el personal que opera equipos emisores de radiación.

Certificación de Experiencia: Soportes que acrediten la idoneidad en la interpretación de estudios de alta complejidad (TAC y Resonancia).

4.22.14 RECURSO TECNOLÓGICO Y SOPORTE TÉCNICO

El oferente deberá acreditar que los equipos utilizados para la prestación del servicio cumplen con los estándares técnicos y de calidad exigidos para un Hospital de Nivel III. Para tal efecto, deberá aportar:

- Fichas técnicas de los equipos diagnósticos (marca, modelo, año, características técnicas).
- Hojas de vida de los equipos
- Registros de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Certificados vigentes de control de calidad y calibración, expedidos por personal o entidades autorizadas.
- Licencia de Funcionamiento de Equipos: Vigente para equipos emisores de radiación ionizante (Rayos X, TAC, Mamografía, Densitometría).

4.22.15 CONFIDENCIALIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El proponente deberá garantizar la confidencialidad, integridad, custodia, respaldo y disponibilidad de la información clínica, imágenes diagnósticas e informes generados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Resolución 1995 de 1999 y las normas que regulan la historia clínica y la protección de datos personales en salud. La información solo podrá ser utilizada para fines asistenciales, administrativos y contractuales autorizados.

4.22.16 OPORTUNIDAD DE CITA:

El oferente deberá aportar una Certificación de Indicadores de Oportunidad expedida por el Representante Legal o el Director Médico, donde se relacionen los tiempos promedio de asignación de citas obtenidos en el último año, discriminados por modalidad (técnicas radiológicas y no radiológicas), los cuales deben ser concordantes con los reportes oficiales realizados a la Superintendencia Nacional de Salud (Circular Única - Archivo Tipo GT01). Asimismo, deberá presentar un Protocolo de Gestión de Agendas y Citas que detalle el proceso de recepción de solicitudes, el sistema de información utilizado para el registro de datos y el plan de contingencia para garantizar que los tiempos de espera no excedan los estándares de la Resolución 256 de 2016; adicionalmente, se deberá adjuntar la Relación de Capacidad Instalada (número de equipos y talento humano disponible) que soporte técnicamente la suficiencia para atender la demanda proyectada de los usuarios del Hospital Naval de Cartagena, asegurando que la infraestructura propuesta es capaz de mantener la oportunidad ofertada durante toda la vigencia del contrato.

Documentos específicos a solicitar:

-**Reporte Histórico:** Certificado de cumplimiento de indicadores de oportunidad (promedio de días para asignación de citas).

-**Copia de Reportes Supersalud:** Últimos archivos planos (tipo GT01) presentados ante el ente de control.

-**Plan de Oportunidad:** Documento con la estrategia para reducir tiempos de espera y mejorar la satisfacción del usuario.

-**Inventario Tecnológico:** Soporte de los equipos diagnósticos que respaldan la rapidez del servicio.

4.22.17 LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO.

El oferente deberá aportar la Licencia Sanitaria de Funcionamiento y el Concepto Sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente, que ampare tanto a la entidad de manera integral como a cada uno de los equipos destinados a la prestación del servicio de imágenes diagnósticas. Asimismo, se deberán adjuntar todas las licencias y permisos específicos exigidos por el Ministerio de Salud para la operación legal de equipos emisores de radiación ionizante y no ionizante, garantizando el cumplimiento de la normatividad actual; respecto al talento humano, el proponente debe presentar los soportes académicos de todo el personal asistencial, incluyendo sus respectivos certificados vigentes de protección radiológica y la acreditación profesional exigida para el desempeño de sus labores, asegurando

que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuente con personal idóneo y debidamente autorizado por los entes de control para el ejercicio de su práctica clínica.

4.22.18 INDICADORES DE CALIDAD EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS.

El proponente debe allegar el Certificado de Reporte de Información de Indicadores de Calidad correspondiente al último año, el cual debe ser consistente con los archivos tipo GT01 y ST01 remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud bajo los lineamientos de la Resolución 256 de 2016 o la norma que la adicione; asimismo, se requiere el Documento del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) institucional, donde se evidencie el ciclo de mejora continua aplicado específicamente a los servicios de imágenes diagnósticas, junto con el Informe de Resultados de Indicadores de Calidad Institucional que incluya la medición de la oportunidad, satisfacción del usuario y seguridad del paciente. Finalmente, se deberá adjuntar la Certificación de Cumplimiento de Estándares de Calidad suscrita por el Representante Legal y el Coordinador de Calidad, que valide que los procesos de atención se ajustan a las metas establecidas en su planeación estratégica, permitiendo al Hospital Naval Nivel III de Cartagena verificar que el prestador mantiene una cultura de excelencia alineada con las exigencias del ente de control y los estándares de seguridad clínica vigentes.

4.22.19 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente debe allegar la certificación de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se evidencie el porcentaje de ejecución y cumplimiento del sistema.

Documentos específicos a solicitar:

Certificado de la ARL: Es el documento principal que valida el nivel de implementación (debe ser alto/satisfactorio).

Licencia del Coordinador SST: Para verificar que quien lidera el sistema en la empresa oferente tiene la idoneidad legal.

Matriz de Riesgos: Específicamente el manejo de radiación ionizante y riesgos físicos/químicos en el área de imágenes.

Indicadores de accidentalidad: Reporte de los índices de frecuencia y severidad de accidentes del último año.

4.22.15 PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES, OFERTA MANO DE OBRA 100% NACIONAL	10 PUNTOS
	LAS OFERTAS DE BIENES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

¿Cuándo un bien es nacional? Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN . Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

4.22.13 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de	0,25

la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

5. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1. Haber manifestado el Oferente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

5.2. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo pertinente del presente pliego de condiciones.

5.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la

traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

5.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de

Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 - Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país

de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT901.541.021-4., con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías

bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.

VIGENCIA: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por
Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.
Vigencia: Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.
Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por
Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.
VIGENCIA: 90 DÍAS CALENDARIO. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo correspondiente para tales fines.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENAen el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.6. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.**
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y **la planilla única electrónica de pago.**
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, **la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.**
- **Persona jurídica con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, **según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.**
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente **deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.**

5.7. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.9. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; Mediante el cual indique si le han impuesto Multas y Sanciones dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

5.10. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información

5.11. Certificado Delitos sexuales De conformidad con la ley 1918 de 2018, el oferente deberá anexar consulta de inhabilidades de quienes hayan cometido delitos sexuales contra menores de 18 años del personal de atención a la prestación del servicio.

5.12. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval de Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo). El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

9.2 Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

9.3 Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

9.4 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9.5 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

9.6 Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta, la cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

NOTA: La presente certificación es indispensable para la adjudicación del contrato, sin embargo, la ausencia de la misma no generará causal de rechazo.

9.7 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

10. DOCUMENTOS FINANCIEROS (NO OTORGA PUNTAJE).

10.1. Documentos Financieros: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en los estados financieros, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los oferentes deberán aportar los estados financieros, teniendo en cuenta los indicadores financieros y organizacionales que reflejen el mejor año fiscal de los tres

últimos años. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deben presentar los estados financieros con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, para lo cual el PROPONENTE deberá indicar **en la carta de presentación de la oferta "Anexo D" literal "q"** el año del estado financiero que deberá evaluar la Entidad Estatal, en caso de no ser señalado el comité evaluador financiero requerirá la aclaración del mismo. En ningún caso el Hospital Naval de Cartagena hará la selección del mejor año fiscal a evaluar.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:
- Capacidad Financiera Anexo "I" del pliego de condiciones
- Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL (si aplica)
- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (si aplica), que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica).

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

11. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. el proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información señalada por el proponente que se encuentre en el Registro Único de Proponentes a elección del mismo que refleje el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años. En todo caso esta información deberá estar en firme y se evaluara de manera integral, es decir el mejor año fiscal elegido aplicara para todos los aspectos financiero a evaluar establecidos y no de manera individual para uno de los indicadores.

Cuando el Hospital Naval Nivel III de Cartagena en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los

documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.
- Dictamen del revisor fiscal (si aplica).
- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Certificado del registro del contador o auditor independiente del país de origen.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica).

Para Gobierno Extranjero: No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportar con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 de 2015, El Hospital Naval Nivel III de Cartagena verificará la información financiera contenida en el mejor año fiscal seleccionado por el proponente que cumpla con los siguientes márgenes, así:

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	Menor o igual al 65%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	Mayor o igual 3.0

Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total.	Mayor o igual a 4%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (Acn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC / PC	mayor o igual al 1.5	Habilita
	menor al 1.5	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:
E = PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (Atn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT	menor o igual al 65 %	Habilita
	mayor al 65%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS – RAZONES DE COBERTURA DE INTERE
(Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (Uon * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (Gin * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 3.0	Habilita
	menor al 3.0	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015)

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (Uon * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RP = UO / P	mayor o igual al 6%	Habilita
	menor al 6%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:
ROI = UO/AT
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (Uon * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RA = UO / AT	mayor o igual al 4%	Habilita
	menor al 4%	No Habilita

12. CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, PONDERACION ECONOMICA: 43,75 PUNTOS A LA PROPUESTA QUE MAYOR PUNTAJE OBTENGA)

PONDERACIÓN ECONÓMICA:	PUNTOS:
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 43,75 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor por ítem, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán sumados para obtener el puntaje total, aplicando la siguiente formula: Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$ Donde, V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.* V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i* *i = Número de oferta.*	**43,75** Puntos

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán de forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial acuerdo lista de precios será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los ítems que se señalan en la lista de precios deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior es pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable de los bienes a suministrar.
El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la lista de precios, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en la lista de precios, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

CAUSALES DE RECHAZO ECONOMICO: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los derechos y otros cargos que le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas deben respetar el valor promedio unitario contenido en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor promedio unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada. PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los servicios de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior son pena de rechazo de la propuesta,

igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los servicios requeridos y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar. El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. **La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.**
PARÁGRAFO CUARTO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

4.22.15 PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES, OFERTA MANO DE OBRA 100% NACIONAL	10 PUNTOS
	LAS OFERTAS DE BIENES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

¿Cuándo un bien es nacional? Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN . Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función

de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

4.22.13 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	0,25

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."	

- **PONDERABLES TECNICOS MAXIMO A OTORGAR: (46 PUNTOS)**

LOTE I: ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD (TAC Y RNM)

PUNTAJE MÁXIMO: 28.5 PUNTOS

La evaluación técnica del Lote 1 se orienta a garantizar la prestación continua, oportuna y de alta calidad de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética Nuclear (RMN), simples y con contraste, requeridos para la atención de urgencias, hospitalización y consulta externa.

El puntaje se asignará con base en criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con la capacidad real de prestación del servicio de alta complejidad.

CRITERIO 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VANGUARDIA TECNOLÓGICA

Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento en la oportunidad de citas por fallas técnicas o alta demanda, donde garantice la atención de Urgencias, UCI y Hospitalización durante el tiempo habilitado del contrato en cualquier horario. Se ponderará el número de equipos propios o en tenencia disponibles para la atención de los usuarios del Hospital Naval Nivel III Cartagena. El oferente deberá acreditar la existencia de estos equipos mediante la relación de activos y sus respectivos registros de habilitación (REPS).

-Los equipos deben estar operativos.
-Contar con licencias vigentes.

TABLA 01: TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)

ITEM	ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTOS
1	Tomógrafo multicorte igual o mayor a 128 detectores	3,5
2	Tomógrafo multicorte igual o mayor a 64 detectores operativo	2.0

TABLA 1.1: RESONANCIA MAGNÉTICA (RNM)

ITEM	ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTOS
1	Resonador magnético de alto campo (3.0 Teslas)	3,5

CRITERIO 02: OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS PARA LA TOMA DE ESTUDIOS (TAC Y RMN)

Este criterio se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso oportuno a los servicios de imágenes diagnósticas, en concordancia con las demandas asistenciales y la continuidad del proceso diagnóstico de los usuarios. La evaluación de la oportunidad en la asignación de citas permite verificar la capacidad organizacional y operativa del oferente para gestionar la demanda del servicio, reducir los tiempos de espera y asegurar la atención dentro de plazos razonables, contribuyendo a la eficiencia en la prestación del servicio, la satisfacción del usuario y el apoyo oportuno a la toma de decisiones médicas.

TABLA 02: TIEMPO ASIGNACIÓN DE CITAS CONSULTA EXTERNA (TAC Y RMN)

ITEM	TIEMPO DE RESPUESTA (OPORTUNIDAD)	PUNTOS
1	Menor a 48 horas	5
2	Entre 48 y 72 horas	2

CRITERIO 3: IDONEIDAD Y CAPACIDAD DEL TALENTO HUMANO:

Este criterio se fundamenta en que la prestación de servicios de imágenes diagnósticas de alta complejidad (TAC y Resonancia Magnética) requiere capacidad de respuesta, personal idóneo, calificado y con experiencia específica, garantizando la correcta realización de los estudios, la adecuada administración de medios de contraste y la interpretación diagnóstica oportuna.

La evaluación del talento humano permite verificar que el oferente disponga de profesionales competentes y suficientes, asegurando calidad técnica, seguridad del paciente y continuidad en la prestación del servicio, en coherencia con el nivel de complejidad y las necesidades asistenciales de la institución.

El personal debe contar con vinculación vigente con la entidad oferente y acreditar certificaciones, diplomados o cursos de actualización otorgados por fabricantes de equipos o instituciones avaladas por las autoridades de salud competentes.

TABLA 3: PERSONAL DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA CRITERIO: PERSONAL CON FORMACIÓN EN ESTUDIOS ESPECIALES (RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA).

ITEM	RESPUESTA A LA NECESIDAD CREADA	PUNTOS
1	06 Tecnólogos en radiología siendo funcionarios de la entidad oferente con diplomados o cursos de estudios especiales (resonancia magnética y/o tomografía)	2
2	04 Tecnólogos en radiología siendo funcionarios de la entidad oferente con diplomados o cursos de estudios especiales (resonancia magnética y/o tomografía)	1

CRITERIO 4: PLAN DE CONTINGENCIA, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y APOYO LOGÍSTICO CRÍTICO

Este factor pondera la capacidad del oferente para resolver barreras de acceso físicas y técnicas que impidan la toma oportuna del estudio en pacientes de alta prioridad.

TABLA 4: SOPORTE DE TRASLADO ASISTENCIAL (AMBULANCIA MEDICALIZADA), SE OTORGARÁ PUNTAJE AL PROPONENTE QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DESDE EL HONAC HACIA LA SEDE DEL PRESTADOR, EN CASO DE QUE LAS AMBULANCIAS DE LA INSTITUCIÓN SE ENCUENTREN EN MANTENIMIENTO, FUERA DE SERVICIO O EN ATENCIÓN DE OTRA NOVEDAD. ESTE APOYO LOGÍSTICO NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA EL HOSPITAL Y SE MANTENDRÁ HASTA QUE LA CONTINGENCIA SEA SUPERADA.

ITEM	COMPROMISO DE APOYO LOGÍSTICO	PUNTOS
1	Garantía de traslado medicalizado (TAM) propio o mediante convenio permanente, con un tiempo de reacción no mayor a 45 minutos tras el reporte de la novedad por parte del Hospital.	6
2	Garantía de traslado medicalizado (TAM) propio o mediante convenio permanente, con un tiempo de reacción superior a 45 minutos y hasta 90 minutos tras el reporte de la novedad.	3
3	No ofrece el servicio de traslado o no garantiza la complejidad medicalizada.	0

CRITERIO 5: OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS (LECTURAS) (TAC Y RNM):

Este factor evalúa la capacidad del oferente para garantizar la disponibilidad de los informes diagnósticos debidamente firmados por el especialista, contados a partir de la finalización del estudio, dada la naturaleza imperativa del servicio 24/7 para pacientes críticos.

TABLA 5: Entrega de resultados

ITEM	TIEMPO DE RESPUESTA (OPORTUNIDAD)	PUNTOS
1	IGUAL O INFERIOR A 12 HORAS	3.0 PUNTOS
2	SUPERIOR A 12 HORAS Y HASTA 48 HORAS	1.5 PUNTOS

CRITERIO 6: CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL EN TAC Y RMN

Descripción del Criterio: Se evaluará la propuesta del oferente para suministrar un programa integral de formación avanzada dirigido a Médicos Radiólogos y Tecnólogos del HONAC. El programa deberá garantizar la transferencia tecnológica en TAC y RMN, ya sea a través de Especialistas de Aplicación de la marca (Ente Propio) o mediante convenios con Instituciones Académicas/Sociedades Científicas (Ente Externo). El objetivo es certificar formalmente la idoneidad del personal en protocolos de alta complejidad y seguridad institucional.

TABLA 6: CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL

ITEM	ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTOS
1	ALTO IMPACTO: El oferente aporta un plan de formación para 06 tripulantes de imágenes diagnosticas para el HONAC que incluye 06 Diplomados y/o 06 Cupos Congreso Radiología 2026 Cartagena con certificación académica. Cubre temas de alta complejidad en TAC y RMN	5.5
2	BÁSICO: El oferente solo ofrece la inducción operativa para 06 tripulantes de imágenes diagnosticas para el HONAC, del equipo (manejo de consola) y constancias de asistencia de Especialistas de Aplicación de la marca (Ente Propio) o mediante convenios con Instituciones, sin componentes de educación formal.	1

LOTE II: MAMOGRAFÍA, DXA, RX Y ECOGRAFÍA

PUNTAJE MÁXIMO: 17.5 PUNTOS

Esta evaluación técnica se orienta a garantizar la prestación continua, oportuna y de alta calidad de los servicios de Mamografía, Densitometría Ósea (DXA), Rayos X y Ecografía, considerando capacidad instalada, talento humano, vanguardia tecnológica y planes de contingencia.

CRITERIO 01: TIEMPO DE ASIGNACION DE CITAS Y PRESTACION DEL SERVICIO

Este criterio evalúa la capacidad del oferente para gestionar oportunamente la programación de los estudios de Mamografía, Densitometría Ósea (DXA), Rayos X y Ecografía, desde el momento en que el usuario solicita la atención. Su objetivo es garantizar que los pacientes reciban el servicio dentro de plazos adecuados, asegurando la continuidad del proceso diagnóstico y cumpliendo con los estándares de oportunidad establecidos por la institución. La asignación rápida de citas refleja la eficiencia organizacional y la capacidad operativa del oferente para responder de manera efectiva a la demanda asistencial.

TABLA 1: TIEMPO DE ASIGNACIÓN DE CITA

ITEM	TIEMPO DE ASIGNACIÓN (AGENDAMIENTO)	PUNTOS
1	Menor a 72 horas	4.5
2	Superior a 72 horas y hasta 96 horas	2

CRITERIO 02: DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD INSTALADA (EQUIPOS):

Este criterio evalúa la disponibilidad de los equipos necesarios para la prestación de los estudios de Mamografía, Densitometría Ósea (DXA), Rayos X y Ecografía, asegurando que se cuente con la infraestructura suficiente para atender la demanda asistencial de manera continua. Se pondera la cantidad

de equipos propios o en tenencia del oferente, operativos y con licencias vigentes, que permitan garantizar la atención de urgencias, hospitalización y consulta ambulatoria, minimizando riesgos por fallas técnicas o alta demanda. El oferente deberá acreditar la existencia de estos equipos mediante la relación de activos y sus respectivos registros de habilitación (REPS).
-Los equipos deben estar operativos.
-Contar con licencias vigentes.

TABLA 2: DISPONIBILIDAD EQUIPO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA (DEXA)

ITEM	CANTIDAD DE EQUIPOS DISPONIBLES	PUNTOS
1	Dos (2) equipos o más	2

TABLA 2.1: DISPONIBILIDAD EQUIPO DE MAMOGRAFÍA

ITEM	CANTIDAD DE EQUIPOS DISPONIBLES	PUNTOS
1	Dos (2) equipos	2

CRITERIO 3: PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA:

Garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud en Cirugía, Hospitalización, UCI y Urgencias del Hospital Naval de Cartagena mediante la disponibilidad de equipos en calidad de préstamo ante fallas técnicas de los equipos propios de la institución, sin generar costos adicionales para el hospital y manteniéndose hasta que la contingencia sea superada. Para la evaluación técnica, el oferente deberá anexar: carta de compromiso indicando la disponibilidad de equipos en préstamo; inventario detallado de los equipos disponibles para contingencia (Rayos X portátil, Ecógrafo y Arco en C); procedimiento interno que garantice el tiempo máximo de respuesta ante fallas; y certificados, licencias y documentos que acrediten la operatividad de los equipos ofrecidos.

TABLA 3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL

ITEM	RESPUESTA A LA NECESIDAD CREADA	PUNTOS
1	Garantía de préstamo de un (01) equipo de Rayos X portátil con tiempo de respuesta ≤ 24 horas tras reporte de falla	3
2	Garantía de préstamo de un (01) equipo de Rayos X portátil con tiempo de respuesta ≤ 72 horas tras reporte de falla	1

TABLA 3.1: DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA (ECÓGRAFO)

ITEM	RESPUESTA A LA NECESIDAD CREADA	PUNTOS
1	Garantía de préstamo de un (01) equipo ecógrafo multidisciplinario para soporte en servicios críticos y hospitalización, con tiempo de respuesta menor 24 horas tras reporte de falla	3
2	Garantía de préstamo de un (01) equipo ecógrafo multidisciplinario, con tiempo de respuesta menor a 72 horas tras reporte de falla	1

TABLA 3.2: DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE ARCO EN C

ITEM	RESPUESTA A LA NECESIDAD CREADA	PUNTOS
1	Garantía de préstamo de un (01) equipo Arco en C para soporte en salas de cirugía, asegurando continuidad de procedimientos quirúrgicos programados y urgentes, con tiempo de respuesta menor a 24 horas tras reporte de falla	3
2	Garantía de préstamo de un (01) equipo Arco en C con tiempo de respuesta menor a 72 horas tras reporte de falla	1

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOTA 1: Gratuidad y Cumplimiento de Tiempos El puntaje asignado a los factores ponderables se otorgará únicamente a los oferentes que garanticen que dichos compromisos (tecnología, personal, capacitacion y

planes de contingencia) no representan costos adicionales al presupuesto básico de la oferta. Asimismo, para los criterios que involucren tiempos de respuesta, el proponente deberá manifestar su aceptación expresa de los términos establecidos en las tablas correspondientes.

NOTA 2: Requisitos de Soporte y Veracidad Para la asignación de puntaje, el proponente deberá aportar una Certificación de Ofrecimiento Técnico firmada por el representante legal, donde relacione de manera clara cada ítem al que postula. Esta certificación debe estar respaldada obligatoriamente por los soportes documentales que validen la información, tales como:

- Títulos académicos, diplomados y actas de grado.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia y vinculación.
- Certificaciones técnicas de equipos expedidas por fabricantes o entes autorizados.
- Carta de compromiso formal para la ejecución del Plan de Contingencia y Continuidad Operativa.
- El servicio de traslado asistencial medicalizado y el préstamo de equipos en contingencia no representarán costos adicionales para el Hospital Naval de Cartagena. El oferente deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Continuidad Operativa firmada por el Representante Legal, especificando la disponibilidad de la ambulancia TAM 24/7 y los protocolos de reacción ante la solicitud del HONAC."
- La ausencia de los soportes documentales impedirá la asignación de los puntos respectivos.

NOTA 3: Distribución y Máximos de Calificación El oferente es libre de postularse a los ítems que considere según su capacidad operativa y técnica. El puntaje máximo posible para el componente técnico ponderable es de **46 puntos**, los cuales están distribuidos así: Para el Lote I (Alta Complejidad), se reestructura los ponderables técnicos ajustándolos al presupuesto de **28,5** puntos, priorizando la naturaleza crítica de los servicios 24/7 y la capacidad tecnológica necesaria para UCI, Hospitalización y Urgencias, para el LOTE II (MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX / ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS), se ha estructurado los ponderables técnicos sobre una base de **17.5 puntos**, completando así el gran total de **46** puntos del proceso, cifra que se alcanzará si el oferente cumple con el Ítem 1 de cada una de las tablas evaluadas. En caso de optar por ítems de menor jerarquía o no cumplir con algún criterio, el puntaje se asignará de forma proporcional o decreciente según lo estipulado en el presente pliego.

6. PUNTAJE ADICIONAL: 10 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100%

nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10 puntos para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo N de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende, la Dependencia usuaria procedió a verificar:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales;
c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02. El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

LOS SERVICIOS SOCIALES

	-DIVISION 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general: servicios de seguridad social de afiliación obligatoria -División 92. servicios de enseñanza -Grupo 931. servicios de salud humana
4.23 Multas y cláusula penal:	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

	2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".
4.24. Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
4.25. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	**El CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato. En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.
4.24 Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:	El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **CADUCIDAD:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término

	de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **EROGACIONES TRIBUTARIAS:** Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, **verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.** **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
4.25 LIQUIDACIÓN:	El contrato **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.
4.26 CESIÓN POR EL CONTRATISTA	En el evento en el que el contratista decida finalizar el contrato de manera unilateral, no se hayan agotado los recursos y/o no se haya cumplido el plazo de ejecución; deberá estar presto a cederlo, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.
4.27 RIESGO	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo B).
ANEXOS: **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES** **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA** **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS** **ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES** **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA LUIS RODRIGO ARIAS GOMEZ
GERENTE DEL PROYECTO

CI Oviedo Ahumada Mayco
Estructurador Económico-Financiero

S2 Lizarazo Pinzón David Andes
Estructurador Técnico

CI Gina Cardozo
Estructurador jurídico

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LOTE I

LOTE	DESCRIPCIÓN	
I	**ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD: TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA -TAC- Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA -RNM-, SIMPLES Y CON CONTRASTE, BAJO DISPONIBILIDAD PERMANENTE 24/7.**	
1	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	1
2	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1
3	ANGIORESONANCIA DE MMII	1
4	ANGIORESONANCIA DE MMSS	1
5	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	1
6	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	1
7	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	1
8	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	1
9	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	1
10	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	1
11	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	1
12	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	1
13	COLANGIORESONANCIA	1
14	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	1
15	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1
16	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1
17	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	1
18	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	1
19	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1
20	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	1
21	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1
22	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	1
23	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CARDIACA	1
24	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	1
25	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1
26	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	1
27	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	1
28	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1
29	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1

30	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1
31	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	1
32	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1
33	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1
34	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	1
35	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1
36	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1
37	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1
38	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	1
39	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	1
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	1
41	UROTAC	1
42	UROTOMOGRAFIA	1
43	URORESONANCIA	1

LOTE II

LOTE	DESCRIPCIÓN	
II	**MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS ÓSEAS, RX CONVENCIONAL SIMPLE Y ESTUDIOS ESPECIALES, ECOGRAFÍAS Y DOPPLER.**	
1	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	1
2	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	1
3	MAMOGRAFIA BILATERAL	1
4	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1
5	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	1
6	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON MAMOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	1
7	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	1

ITEMS	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios		CANTIDAD
		CONTRASTE IV 300-320 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC	
		NO IONICO X 50 ML	IONICO X 30 ML	
1	CRÁNEO, OÍDO, SILLA TURCA, CARA, SPN, RINOFARINGE U ORBITAS	50 ML		1
2	CUELLO, LARINGE, COLUMNA	50 ML		1
3	TÓRAX	100 ML		1
4	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR INCLUYE SUPRARRENALES	100 ML	30 ML	1
5	ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML	1

6	CRÁNEO Y CUELLO	70 ML		1
7	CUELLO, TÓRAX	100 ML		1
8	CRÁNEO, CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ml	30 ML	1
9	CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ML	30 ML	1
10	TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML	1
11	PELVIS	70 ML	30 ML	1
12	ANGIOTAC PULMONAR	125 ML		1
13	ANGIOTAC CRANEO	125 ML		1
14	ANGIOTAC TORAX	125 ML		1
15	ANGIOTAC CRÁNEO Y CUELLO	125 ML		1
16	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	125 ML		1
17	ANGIOTAC DE MMSS O MMII	125 ML		1

Atentamente,

C F

CAPITAN DE FRAGATA LUIS RODRIGO ARIAS GOMEZ
GERENTE DE PROYECTO

S2 Lizarazo Pinzón David Andes
Estructurador Técnico

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

ANEXO B
PROPUESTA ECONOMICA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____ de _____ de 2026

Señores:
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF.: **Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No._____MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026.**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LOTE 1: ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC Y RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE DISPONIBILIDAD 24/7 LOTE 2: MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HONAC.

LOTE I

(ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC Y RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE CON DISPONIBILIDAD 24/7)

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	1		
2	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1		
3	ANGIORESONANCIA DE MMII	1		
4	ANGIORESONANCIA DE MMSS	1		
5	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	1		
6	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	1		
7	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	1		
8	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	1		
9	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	1		
10	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	1		

11	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	1		
12	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	1		
13	COLANGIORESONANCIA	1		
14	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	1		
15	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1		
16	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1		
17	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	1		
18	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	1		
19	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1		
20	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	1		
21	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR			
22	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	1		
23	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CARDIACA	1		
24	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	1		
25	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1		
26	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	1		
27	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	1		
28	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1		
29	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1		
30	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1		
31	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	1		
32	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1		
33	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1		
34	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	1		
35	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1		

36	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1		
37	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1		
38	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	1		
39	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	1		
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	1		
41	UROTAC	1		
42	UROTOMOGRAFIA	1		
43	URORESONANCIA	1		

LOTE II

(MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS)

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	1		
2	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	1		
3	MAMOGRAFIA BILATERAL	1		
4	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1		
5	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	1		
6	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON MAMOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	1		
7	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	1		

ITEMS	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CONTRASTE IV 300-320 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC			
		NO IONICO X 50 ML	IONICO X 30 ML			
1	CRÁNEO, OÍDO, SILLA TURCA, CARA, SPN, RINOFARINGE U ORBITAS	50 ML		1		
2	CUELLO, LARINGE, COLUMNA	50 ML		1		
3	TÓRAX	100 ML		1		
4	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR INCLUYE SUPRARRENALES	100 ML	30 ML	1		

5	ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML	1		
6	CRÁNEO Y CUELLO	70 ML		1		
7	CUELLO, TÓRAX	100 ML		1		
8	CRÁNEO, CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ml	30 ML	1		
9	CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ML	30 ML	1		
10	TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML	1		
11	PELVIS	70 ML	30 ML	1		
12	ANGIOTAC PULMONAR	125 ML		1		
13	ANGIOTAC CRANEO	125 ML		1		
14	ANGIOTAC TORAX	125 ML		1		
15	ANGIOTAC CRÁNEO Y CUELLO	125 ML		1		
16	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	125 ML		1		
17	ANGIOTAC DE MMSS O MMII	125 ML		1		

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR Y/O TARIFA OFERTADA CON MAXIMO (02) DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas. El oferente deberá presentar su oferta en formato pdf y formato Excel.

NOTA 3: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 4: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 5: EL VALOR OFERTADO NO PODRÀ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA LUIS RODRIGO ARIAS GOMEZ
GERENTE DE PROYECTO

CI Maycol Oviedo Ahumada
Estructurador Económico-Financiero

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
						Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.					
					O INCOMPATIBILIDADES	Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
5	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
						-No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.					
6	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRAT´STA	Insatisfacción por la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATÍSTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar reclamos de los trabajadores del contratista por no cumplimiento del contratista de los pagos al Sistema General de Seguridad Social	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista

10	General	Externo	Ejecución	Operacional	DAÑOS EN PERSONAS O BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato se pueden ocasionar daños en bienes o personas	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
11	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
14	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la Ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	NO CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoria y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes de diferente índole.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

2	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
3	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
4	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
7	Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
12	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
13	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
14	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

16	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
19	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
20	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "D"
COTIZACIONTES
"ESTUDIO DE MERCADO"

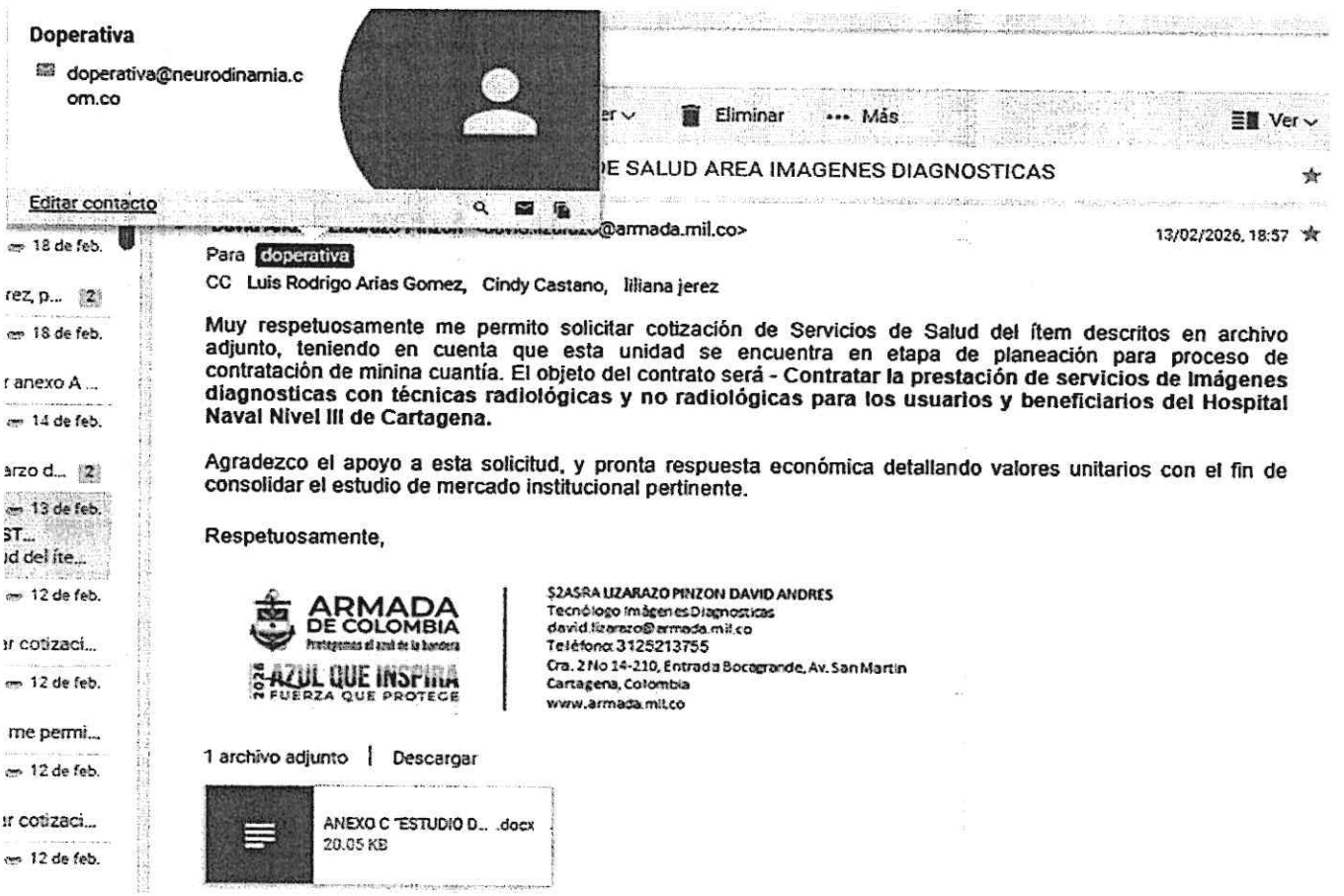
LOTE 1 (ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC Y RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE CON DISPONIBILIDAD 24/7)						
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	COTIZACIÓN 1 (Imágenes Y Radiología S.A.S)	COTIZACIÓN 2 (Centro Radiológico Del Caribe S.A.S)	COTIZACIÓN 3 IMAGENES DIAGNOSTICAS CLINICA CARTAGENA DEL MAR.	
1	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 3.752.680	
2	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 3.752.680	
3	ANGIORESONANCIA DE MMII	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 3.610.306	
4	ANGIORESONANCIA DE MMSS	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 3.610.306	
5	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 3.610.306	
6	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 3.752.680	
7	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	1	$ 550.000	$ 1.860.000	$ 3.610.306	
8	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	1	$ 550.000	$ 1.860.000	$ 3.610.306	
9	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	1	$ 550.000	$ 1.860.000	$ 3.610.306	
10	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	1	$ 550.000	$ 1.860.000	$ 3.610.306	
11	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	1	$ 550.000	$ 1.860.000	$ 3.610.306	
12	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	1	$ 550.000	$ 1.860.000	$ 3.610.306	
13	COLANGIORESONANCIA	1	$ 800.000	$ 3.060.000	$ 4.691.310	
14	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	1	$ 120.000	$ 300.000	VALOR REGULADO	
15	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1	$ 30.000	$ 61.680	$ 75.503	
16	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	1	$ 70.369	$ 129.600	$ 143.364	

17	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	$ 364.806	$ 1.157.767	$ 4.691.310	
18	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	1	$ 800.000	$ 3.060.000		
19	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1	$ 356.428	$ 1.105.128	$ 4.691.310	
20	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	1	$ 475.846	$ 931.015	$ 4.691.310	
21	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		$ 300.000	$ 865.128	$ 747.500	
22	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	1	$ 1.000.000	$ 1.860.000	$ 4.691.310	
23	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CARDIACA	1	$ 1.500.000	$ 3.816.315	$ 4.512.882	
24	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	1	$ 475.846	$ 931.015	$ 4.691.310	
25	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1	$ 475.846	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
26	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	1	$ 364.806	$ 1.157.767	$ 1.877.145	
27	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	1	$ 475.846	$ 1.051.015	$ 4.691.310	
28	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	$ 475.846	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
29	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	$ 475.846	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
30	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	$ 475.846	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
31	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	1	$ 800.000	$ 2.700.000	$ 4.691.310	
32	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1	$ 364.806	$ 1.157.767	$ 4.691.310	
33	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1	$ 364.806	$ 1.157.767	$ 4.691.310	
34	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	1	$ 475.846	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
35	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1	$ 475.846	$ 1.105.128	$ 4.691.310	

36	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1	$ 364.806	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
37	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	1	$ 475.846	$ 1.171.015	$ 4.691.310	
38	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	1	$ 250.000	$ 360.000	$ 460.000	
39	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	1	$ 150.000	$ 480.000	$ 950.590	
40	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	1	ISS2001 + 30%	ISS2001 + 80%	SOAT UVB	
41	UROTAC	1	$ 550.000	$ 1.176.000	$ 1.251.315	
42	UROTOMOGRAFIA	1	$ 550.000	$ 1.176.000	$ 3.610.306	
43	URORESONANCIA	1	$ 800.000	$ 1.860.000	$ 4.691.310	
LOTE 2 (MAMOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS)						
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	COTIZACIÓN 1 (Imágenes Y Radiología S.A.S)	COTIZACIÓN 2 (Centro Radiológico Del Caribe S.A.S)	COTIZACIÓN 3 IMAGENES DIAGNOSTICAS CLINICA CARTAGENA DEL MAR.	
1	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	1	ISS2001 + 30%	ISS2001 + 80%	SOAT UVB	
2	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	1	ISS2001 + 30%	ISS2001 + 80%	SOAT UVB	
3	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	$ 95.030	$ 126.036	$ 369.331	
4	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	$$75.114	$ 126.137	$ 369.331	
5	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	1	$ 350.000	$ 1.044.000	$ 653.292	
6	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON MAMOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	1	$ 350.000	$ 1.044.000	$ 653.292	
7	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	1	$ 149.013	$ 658.815	$ 454.840	

ITEMS	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios		(Imágenes Y Radiología S.A.S)	(Centro Radiológico Del Caribe)		VALOR PROMEDIO
		CONTRASTE IV 300-320 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC				
		NO IONICO X 50 ML	IONICO X 30 ML	VALOR	VALOR	VALOR	

1	Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML		$70.369	$ 150.000		$ 110.185
2	Cuello, laringe, columna	50 ML		$70.369	$ 181.000		$ 125.685
3	Tórax	100 ML		$140.738	$ 256.000		$ 198.369
4	Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML	30 ML	$166.738	$ 296.800		$ 231.769
5	Abdomen total	100 ML	30 ML	$166.738	$ 296.800		$ 231.769
6	Cráneo y cuello	70 ML		$98.517	$ 191.200		$ 144.859
7	Cuello, tórax	100 ML		$140.738	$ 296.000		$ 218.369
8	Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml	30 ML	$237.107	$ 394.000		$ 315.554
9	Cuello, tórax y abdomen total	150 ML	30 ML	$237.107	$ 394.000		$ 315.554
10	Tórax y abdomen total	100 ML	30 ML	$166.738	$ 296.000		$ 231.369
11	Pelvis	70 ML	30 ML	$124.517	$ 191.200		$ 157.859
12	Angiotac pulmonar	125 ML		$175.923	$ 290.000		$ 232.962
13	Angiotac craneo	125 ML		$175.923	$ 290.000		$ 232.962
14	Angiotac torax	125 ML		$175.923	$ 290.000		$ 232.962
15	Angiotac cráneo y cuello	125 ML		$175.923	$ 290.000		$ 232.962
16	Angiotac toracoabdominal	125 ML		$175.923	$ 290.000		$ 232.962
17	Angiotac de MMSS o MMII	125 ML		$175.923	$ 290.000		$ 232.962



Doperativa
doperativa@neurodinamia.com.co

Editar contacto

Eliminar ••• Más Ver

...E SALUD AREA IMAGENES DIAGNOSTICAS

...@armada.mil.co> 13/02/2026, 18:57

Para doperativa

CC Luis Rodrigo Arias Gomez, Cindy Castano, liliana jerez

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud del ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente.

Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

SUBOFICIAL SEGUNDA LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

ANEXO C "ESTUDIO D... .docx
20.05 KB

Cotizaciones

cotizaciones@clinicamedihelp.com

Eliminar ••• Más Ver

AGENOLÓGICOS

Editar contacto

armada.mil.co> 12/02/2026, 15:38

Para cotizaciones

Buenas tardes cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud del ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente la cual cotización debe tener membrete con su respectiva firma

Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

SZASRA LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

ANEXO C "ESTUDIO D... .docx
22.37 KB

Milena.Garcia

milena.garcia@chsm.com

Editar contacto

Eliminar ••• Más Ver

: IMAGENES DIAGNOSTICAS

8 de feb.
p... 2
8 de feb.
exo A ...
4 de feb.
d... 2
3 de feb.
el íte...
2 de feb.
tizaci...
2 de feb.
permi...
2 de feb.
tizaci...
2 de feb.
so an...

armada.mil.co> 12/02/2026, 15:07

Para milena.garcia

CC liliana jerez, Cindy Castano, Luis Rodrigo Arias Gomez

Buenas tardes cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud de los ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente.

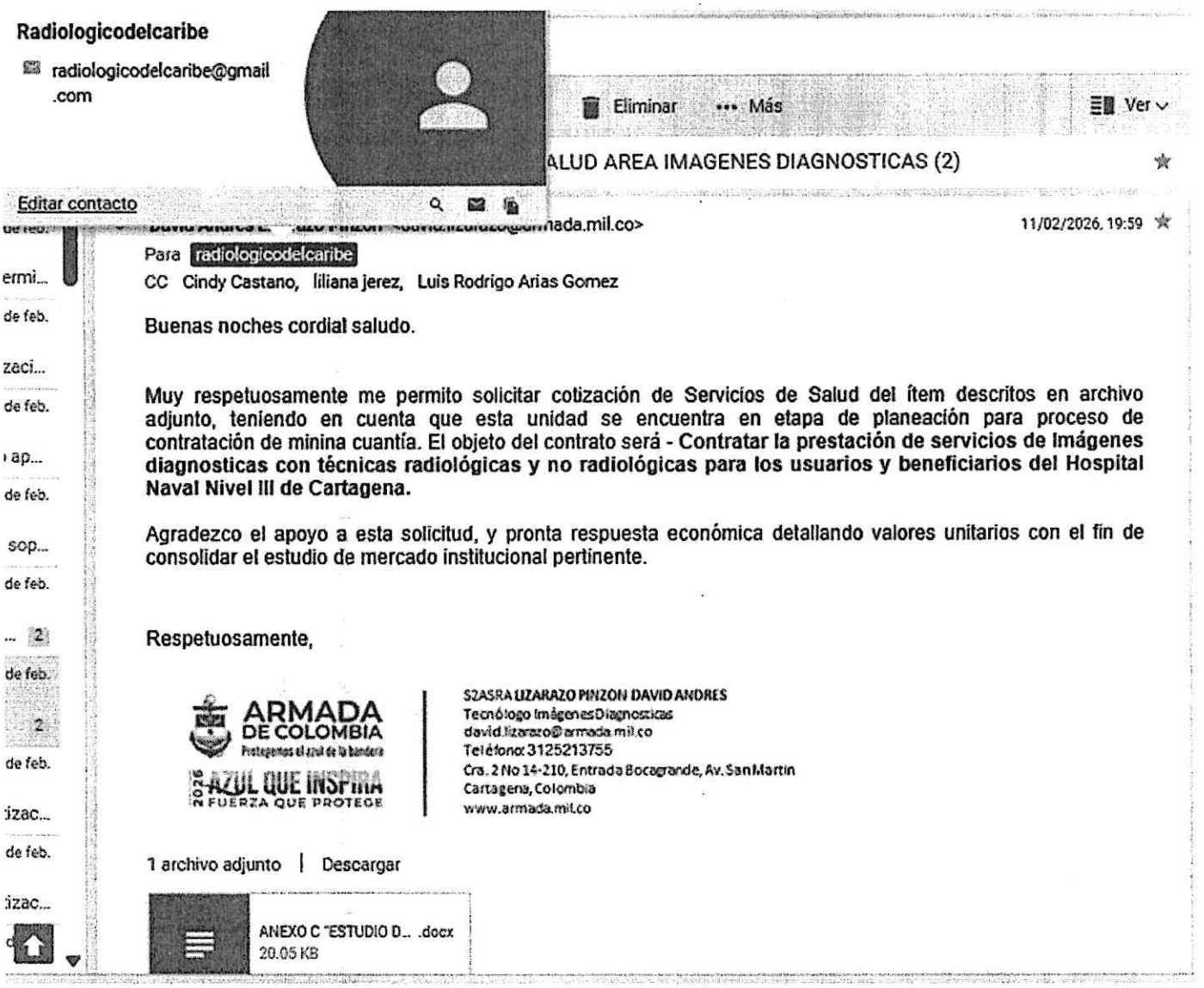
Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

S2ASRA LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

ANEXO C "ESTUDIO D... .docx
22.37 KB



Radiologicodelcaribe

radiologicodelcaribe@gmail.com

Eliminar ••• Más Ver

ALUD AREA IMAGENES DIAGNOSTICAS (2)

Editar contacto

nada.mil.co> 11/02/2026, 19:59

Para radiologicodelcaribe

CC Cindy Castano, liliana jerez, Luis Rodrigo Arias Gomez

Buenas noches cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud del ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente.

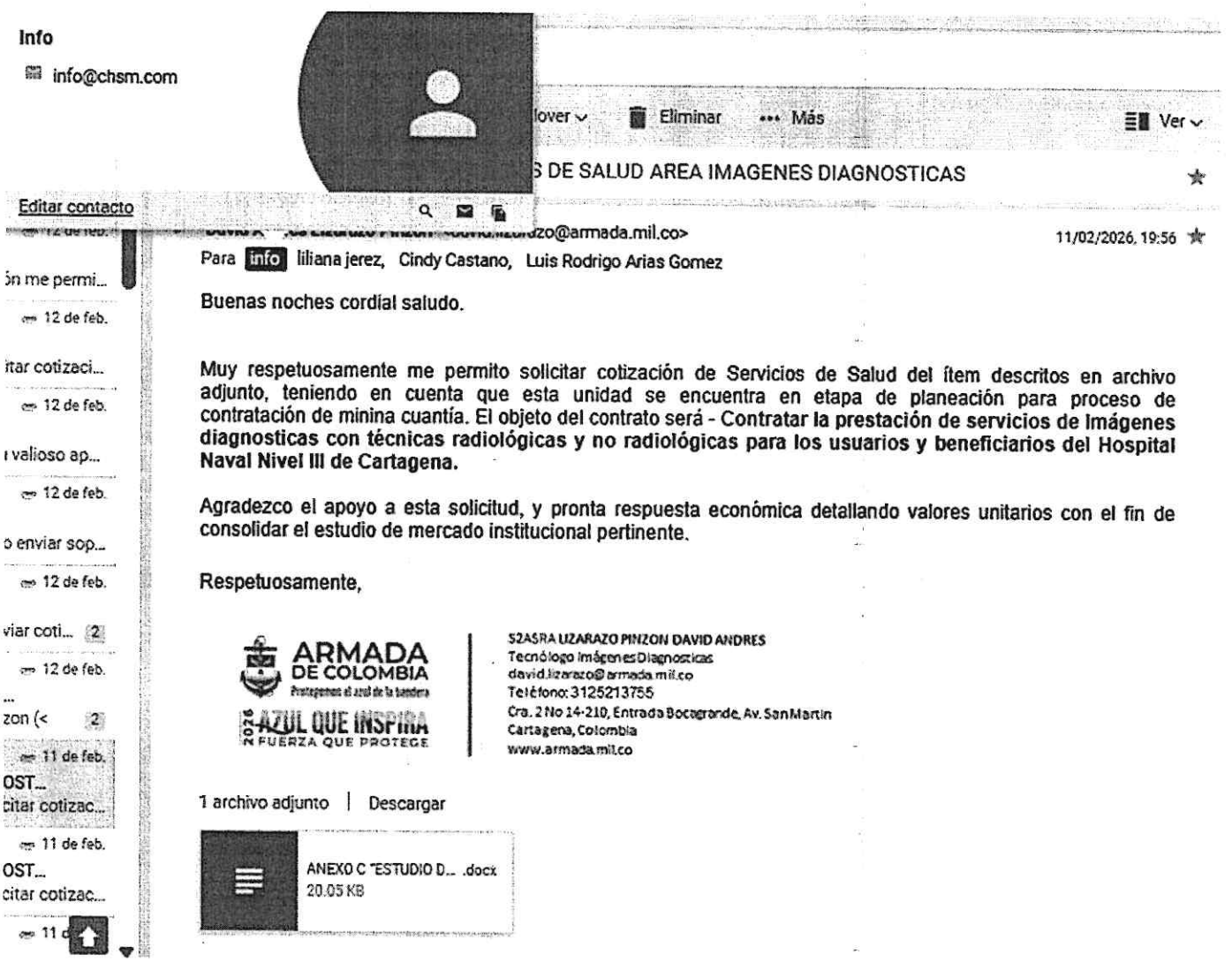
Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

SZASRA LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

ANEXO C "ESTUDIO D... .docx
20.05 KB



Info

info@chsm.com

lover Eliminar ••• Más Ver

S DE SALUD AREA IMAGENES DIAGNOSTICAS

Editar contacto

zo@armada.mil.co> 11/02/2026, 19:56

Para info liliana jerez, Cindy Castano, Luis Rodrigo Arias Gomez

Buenas noches cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud del ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente.

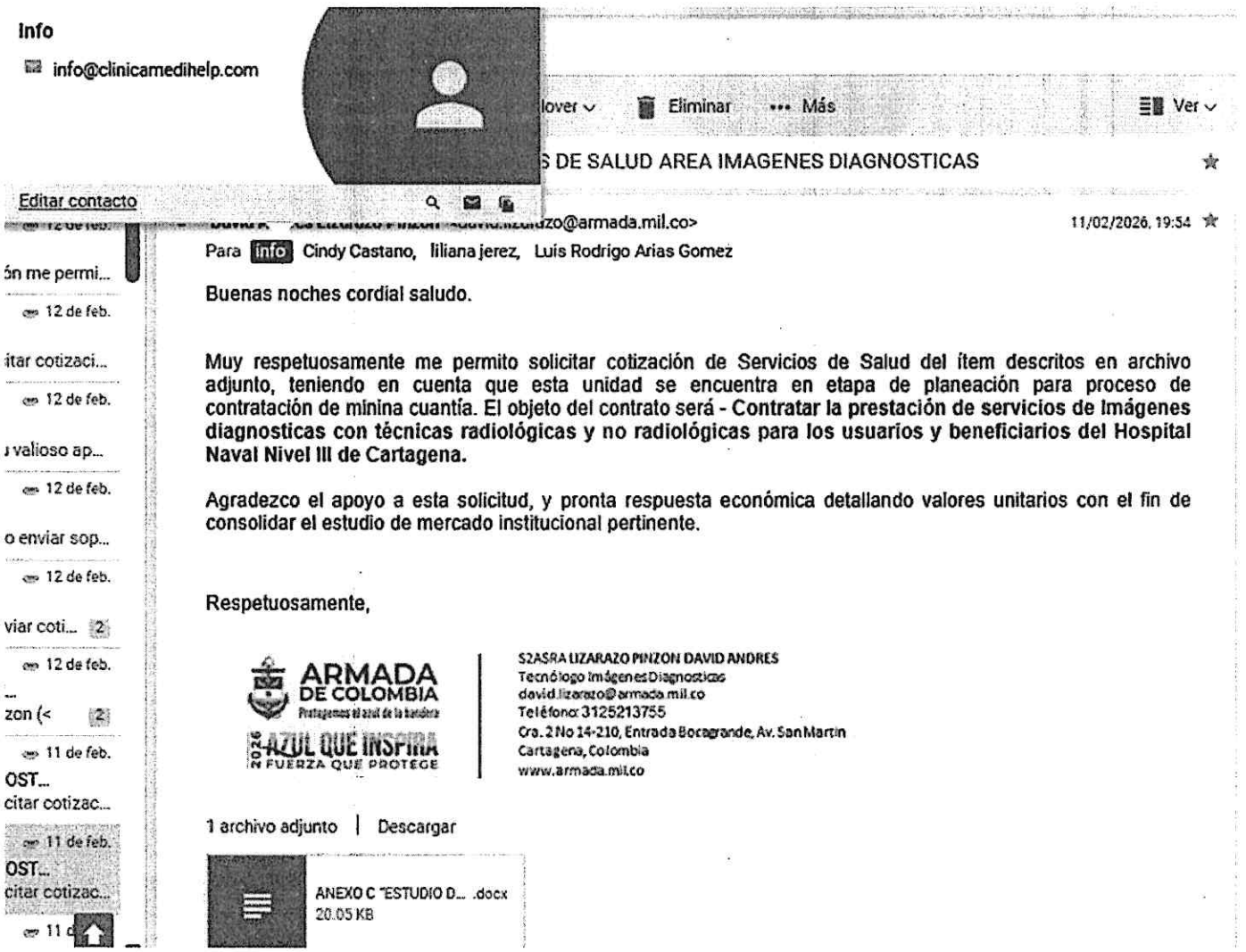
Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA
LA FUERZA QUE PROTEGE

S2ASRA UZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

ANEXO C "ESTUDIO D... .docx
20.05 KB



Info

info@clinicamedihelp.com

lover Eliminar ••• Más Ver

S DE SALUD AREA IMAGENES DIAGNOSTICAS

Editar contacto

zo@armada.mil.co> 11/02/2026, 19:54

Para info Cindy Castano, liliana jerez, Luis Rodrigo Arias Gomez

Buenas noches cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud del ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente.

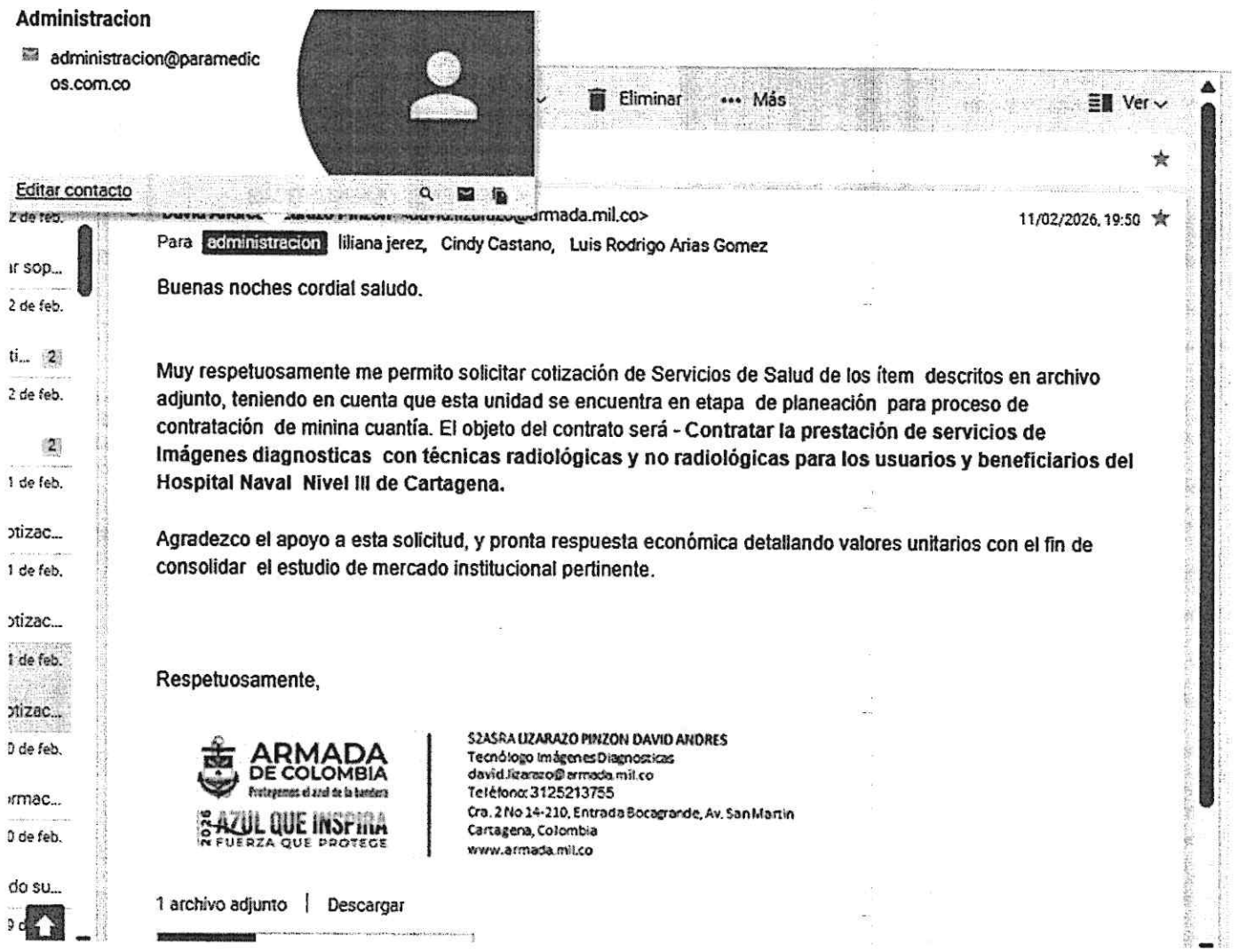
Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protagonistas del azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA
LA FUERZA QUE PROTEGE

S2ASRA LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

ANEXO C "ESTUDIO D... .docx
20.05 KB



Administracion

administracion@paramedicos.com.co

Eliminar ••• Más Ver

Editar contacto

armada.mil.co> 11/02/2026, 19:50

Para administracion liliana jerez, Cindy Castano, Luis Rodrigo Arias Gomez

Buenas noches cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar cotización de Servicios de Salud de los ítem descritos en archivo adjunto, teniendo en cuenta que esta unidad se encuentra en etapa de planeación para proceso de contratación de minina cuantía. El objeto del contrato será - **Contratar la prestación de servicios de Imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Agradezco el apoyo a esta solicitud, y pronta respuesta económica detallando valores unitarios con el fin de consolidar el estudio de mercado institucional pertinente.

Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

S2ASRA LIZARAZO PINZON DAVID ANDRES
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas
david.lizarazo@armada.mil.co
Teléfono: 3125213755
Cra. 2 No 14-210, Entrada Bocagrande, Av. San Martin
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

1 archivo adjunto | Descargar

CI Maycol Oviedo Ahumada_____
Estructurador Económico-Financiero

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrdpoveda RICARDO DANILO POVEDA ENCISO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-20-11:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	45626	Fecha Registro:	2026-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	700.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	700.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	45626	Fecha Registro:	2026-02-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS LOTE 1: ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD TAC RNM SIMPLES Y CON CONTRASTE DISPONIBILIDAD 24/7 LOTE 2: MAMOGRAFIAS, DENSITOMETRÍAS RX ESPECIALES Y ECOGRAFÍAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HONAC

Firma Responsable

ANEXO F

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente. **C.** El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

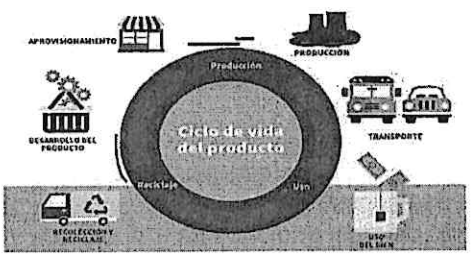
Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

1. Ordenador del Gasto:

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 2021, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y PUBLICACIONES.		FICHA No. 1
La realización de la impresión de folletos y publicaciones implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar conrespecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de papel	Agotamiento naturales recursos	Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, omadera proveniente de fuentes forestalessostenibles.
Consumo de energía	Agotamiento naturales recursos	Las máquinas empleadas de impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En el caso de impresión ofset ó litográficacontar con protocolos para el manejo de residuos generados durante el proceso. Enviar documento, en caso que no se cuente con este servicio enviar declaración firmada.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Enviar registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Generación Vertimientos de	Contaminación recurso agua del	Presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridadambiental, en caso de no requerirlo, enviar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental respectiva.

INSUMOS PARA IMPRESIÓN	FICHA No. 2
La impresión es el proceso y resultado de reproducir textos e imágenes, generalmente con tinta sobre papel. La composición del tóner es variable,	

dependiendo del fabricante, pero básicamente está formado por resinas termoplásticas como el poliestireno, butilo, acetato de polivinilo, acrilato de estireno y copolímero de estireno, junto con resina de poliéster y pigmentos que son los que lo dotan de color.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Durabilidad de losinsumos a adquirir	Agotamiento derecursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica delproducto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo18 meses y mínimo 24 meses de vencimiento.
Uso de los recursosnaturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas de impresión no deben contener los siguientes compuestos en sus colorantes: • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas El contratista deberá presentar la ficha técnica de las tintas a suministrar.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: El oferentedebe tener la evidencia del registro degenerador de residuos peligrosos de acuerdocon los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRICOS	FICHA No. 4

El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad.
Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.

Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PROFESIONALES DEL ÁREA DE MEDIOSAUDIOVISUALES	**FICHA No. 5**

El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de audio y video, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada los residuospeligrosos, tales como residuos eléctricos yelectrónicos, y material contaminado conaceites y lubricantes, teniendo en cuenta lanormatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados parael mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estascaracterísticas con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuospeligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	FICHA No. 3

La Armada Nacional, cuenta con extintores portátiles de diferentes capacidades y diferentes agentes extintores, los cuales son usados en las ıciones de la Entidad.

Los extintores portátiles son utilizados para atender incendios en su etapa inicial o conatos de incendios originados en edificaciones, por lo que ɐz descargados se debe realizar su recarga para la utilización de nuevas emergencias y se les debe dar el adecuado mantenimiento en el cambio ɪtes que se requiera.

En el evento en que estos extintores no se utilicen o descarguen en la atención de emergencias, igualmente se debe realizar el cambio del agente ɔr el cual posee un tiempo de garantía y vidaútil de un año.

ASPECTOS MBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de ctos cos	Afectaciones al suelo y a las ıtes hídricas superficiales y subterráneas.	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. Enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. En caso que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
Generación duos ɔsos	Afectaciones al suelo y a las ıtes hídricas superficiales y subterráneas.	Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.
Consumo ductos cos	Afectaciones al suelo y a las ıtes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA		FICHA No. 6
El ejercicio de las actividades que implican el contrato de elementos de aseo y limpieza, es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	"El oferente debe incluir el manejo final quele dará los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante el servicio de aseo. Así mismo, el Oferente debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio." Declaración juramentada del proveedor. Protocolo para el manejo de sustancias químicas y capacitaciones en seguridad ocupacional.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y capacitación en manejo de residuos peligrosos. El personal deberá apoyar el programa de gestión integral de residuos sólidos.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	El manejo de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) así como el transporte de los mismos debe cumplir conlo establecido en el Título 6: Residuos Peligrosos, Capítulo 1, del decreto 1076 de2015, ó la normativa que lo sustituya. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) delos residuos peligrosos generados
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Los trapos de limpieza deben ser de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables, se deben suministrar en la propuesta las fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones alrecurso hídrico	El oferente se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferioresa 0.65% de fósforo. El oferente se debe comprometer a usar detergentes y jabones con un porcentaje de biodegradabilidad superior al 80%. El oferente deberá suministrar las fichas técnicas del producto, deberá suministrar elensayo de soporte (producto o tensoactivo) en laboratorios acreditados por la ONAC, laboratorios propios o evaluados por el fabricando o importador y deberá suministrar formato único de declaración de conformidad, de acuerdo con la Resolución 0689 de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforoy biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones".
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. El oferente deberá suministrar las fichas técnicas de los productos. Los colores deben ser blanco (residuos aprovechables), negra (no aprovechables) yroja (biosanitarios), de acuerdo con lo establecido en el

		Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Armada Nacional.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El papel seca-manos debe ser: * 100%reciclados * ser totalmente libre de cloro elemental. Fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones alrecurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución.
Uso de elementosde aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El oferente debe utilizar envases y partes de envases (tapas y etiquetas) cuya materiaprima sea reciclada en un 100%. El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021.

FUMIGACIÓN		**FICHA No. 7**
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a lasalud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios,de alta confiabilidad, calidad, y seguridad quegaranticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de lasáreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos

MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		FICHA No. 8
Para asegurar la correcta operación del equipo de aire acondicionado y así poder detectar alguna anomalía, antes de que pueda ocurrir alguna falla; independientemente del tipo y su capacidad, se recomienda contar con un programa de mantenimiento, realizar inspecciones generales, así como tomar periódicamente lecturas de corriente, voltaje, temperatura, presión, flujo y niveles de fluidos del equipo. El equipo de aire acondicionado provoca altos costos de operación, cuando se encuentra funcionando por debajo de su eficiencia. El mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado es la actividad responsable de cerca del 80 % del consumo actual de Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono (SAO), del cual una fracción significativa es injustificada y resultado de la aplicación de malas prácticas y desperdicio en el uso de refrigerantes, además de la ausencia de mecanismos eficaces quepermitan su recuperación y reciclaje.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de sueloy agua.	Garantizar el empleo de refrigerantes naturales, se preferirá el uso de refrigerantes R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento Global que se está consiguiendo con el uso de los HFC. Hidrofluorocarbonados. No utilizar refrigerantes R-22, solo en caso que se cuente con recuperador de gas refrigerante y se entreguen los certificadoscorrespondientes.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de sueloy agua.	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes. Para lo cual deberá presentar Registros de calibración y balanceo por entidad certificada por la ONAC.
Generación deresiduos	Contaminación desuelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad detodos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto

		entregará una lista de verificación y copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos que se deberá anexar al informe de supervisión.

Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Personal Ejecución del mantenimiento	Disminución de impactos al ambiente,por realizar el mantenimiento con personal idóneo en lanormativa ambiental	El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenasprácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionadosegún normatividad nacional o internacional), para lo cual deberá presentar certificación de personal (Competencia Laboral)

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	**FICHA No. 9**

La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.

En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.

Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación vertimientos	Contaminación de sueloy agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.

Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de lasobligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Enviar copia del registro de generador yacopiador de aceites usados
Consumo de agua	Agotamiento delrecurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equiposutilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguasresiduales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje enfuncionamiento.
Consumo de agua yenergía	Agotamiento delrecurso naturales	Contar con programas o iniciativas de usoeficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientalesen materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE LLANTAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS		FICHA No. 10
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la compra de llantas de vehículos y motocicletas, que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**

Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	El oferente debe estar vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. (Resolución 1457 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambientalde llantas usadas y se adoptan otras disposiciones).
Uso de las llantas	Disminución del consumo de combustible	El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible. Para su verificación se deberá anexar en la propuesta, la ficha técnica, en donde se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado."
Mantenimiento de llantas	Prolongación de lavida útil de las llantas	El contratista debe contar con programa demantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas(servicio post venta), el oferente deberá entregar "Declaración del contratista, distribuidor o proveedor, las cuales debe contar con propuestas de mantenimiento."

MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS		FICHA No. 11
El mantenimiento de plantas eléctricas genera en su proceso residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Por otra parte, garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuentencon licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CAMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)	FICHA No. 12

Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferiraquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable alpuerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD oLED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir endoble faz de manera automática
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves(biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicosdañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o elcertificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como uniónеuropea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de losequipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizarcantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes,provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años.

		Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustanciastóxicas	Deterioro ambiental ya la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explicito los materiales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique que son reciclables o aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA y PAPELERIA		**FICHA No. 13**
La Armada Nacional, debe proveer a las diferentes dependencias que la conforman, de los elementos necesarios para una adecuada prestación de los servicios y atender las solicitudes de papelería, útiles y elementos de oficina que requieran las dependencias para el buen funcionamiento de las mismas, tanto para los clientes externos como internos de la Entidad. Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a su uso, es decir, la mayoría de los elementos pueden ocasionar ya sea por uso o deterioro impactos frente a su disposición final; por lotanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permita contribuir a no deteriorar nuestro Ambiente..		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Uso de los recursos naturales.	Disminución en losrecursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas del tóner podrán ser disolventessuaves (biodegradables, base agua o baseaceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como: • Metil etil cetona • Ciclohexano. • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas Se debe solicitar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente debe tener la evidencia delregistro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de losproductos a suministrar que contengan químicos.

Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricassuperficiales y subterráneas	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar por la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	Los insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados conpapel reciclado, residuos agroindustriales, omadera proveniente de fuentes forestalessostenibles, preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.
Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos quepuedan ser recargados varias veces.
Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Los bolígrafos deben ser de plástico recicladoo de algodón de maíz.
Consumo de madera	Agotamiento de recursos forestales	Los lápices deben ser de madera queproviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El fabricante deberá utilizar materialesreciclados para el embalaje del producto y losinsumos. (No se permite el uso de icopor)

COMPRA DE COMBUSTIBLE		FICHA No. 14
Para ello la estación de servicio que abastecerá la Armada Nacional, deberá reunir y cumplir con todos los requisitos de ley que sean necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para que sea un combustible ecológico como Biogasolina y Biodiesel y así contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de combustible	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá anexar la ficha técnicade cada uno de los productos ofrecidos, con lafinalidad de determinar la calidad de los combustibles a suministrar.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El suministro de combustible debe cumplir conla política actual de mezclas de biocombustibles y combustibles de origen fósil. Esto es: mezcla de 10% de alcohol carburante y 90% de gasolina; mezcla de 10% de biodiesel y 90% de diésel.

Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	Presentar registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP) y de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV o VOC, en la estación de servicio.
Verificaciones metrológicas	Disminución al suelo y alas fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá contar con las verificaciones metrológicas vigentes realizadas por la Entidad al sistema con el fin de garantizar la medida del suministro.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar por la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

COMPRA DE SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES		**FICHA No. 15**
La Armada Nacional, requiere contratar el suministro de aceites y grasas industriales que garanticen la lubricación y mantenimiento de cualquier mecanismo y mejore la durabilidad de las máquinas de producción.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de RESPEL	Contaminación del agua y suelo.	El contratista deberá encargarse de la recolección de los envases contaminados con aceites, lubricantes, grasas y presentar los certificados de disposición final de Residuos Peligrosos por una empresagestora, que tenga los permisos pertinentes de la autoridad ambiental.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El contratista debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de aceites usados, debe presentar un certificado de contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del Suelo.	El contratista debe utilizar envases (Tapas y/o etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%, el fabricante deberá suministrar la información necesaria para verificar que los envases son 100% de material reciclado y evidenciarlo mediante la ficha técnica del producto.
Generación de vertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El contratista deberá presentar en la hoja de seguridad de manera explícita la toxicidad acuática y su nivel de concentración de los componentes del producto, lo cual no debe superar los 100 mg/L.

Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de vertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El aceite lubricante ofrecido por elcontratista no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010% (p/p) del producto final: Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En elcaso de los espesantes, podrán utilizarse compuesto de litio y/o aluminio, compuestos orgánicos halogenados y compuestos de nitrito. Se debe revisar enla ficha técnica del producto el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.
Generación de Vertimientos.	Contaminación del recurso agua	El aceite lubricante ofrecido por el contratista debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior a 0,10% (p/p), el oferente deberá presentar la hoja de seguridad donde se especifique la biodegrabilidad, concentración y no bioacumulación del producto.
Generación de emisiones atmosféricas.	Contaminación del aire.	El contratista deberá presentar una ficha técnica donde se evidencie que los aceites lubricantes que ofertan, tengan una vida útil mayor a los 6.000 Km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.

COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FICHA No. 16

La compra de vehículos para la movilización de los funcionarios para el ejercicio de sus actividades,es uno de los mecanismos que tiene la Entidad para realizar las acciones de manera rápida y eficiente, puesto que los tiempos de movilización de un punto a otro disminuyen si se tiene un vehículo particular.

Atendiendo que en el mercado automotriz se observan diferentes marcas y especificaciones con lasque cuentan los vehículos, es necesario anotar que dependiendo de la actividad a la cual se va a poner en disposición los vehículos, se pueden inferir una serie de características mínimas que repercutirán no solo en la calidad del vehículo sino también en el nivel de contaminación que pueden tener estos en su uso diario.

Igualmente, estos elementos deben cumplir con requisitos de calidad que garanticen la durabilidad yque de igual manera produzcan un menor impacto al ambiente, cuando sean dispuestos como residuos sólidos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El motor del automotor puede ser DIESEL, agas, eléctrico o hibrido toda vez que los motores de gasolina tienen un porcentaje mayor de contaminación que los antes mencionados.

Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El proveedor deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicasdel vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo.
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumoaprobado por la ANLA. Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales	El oferente debe contar con el registro deacopiador primario de aceites usados.
de mantenimiento preventivo.	y subterráneas.	Registro de Acopiador Primario de AceitesUsados
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos: El oferente debetener la evidencia del registro de generadorde residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa de mantenimientopreventivo.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente conlicencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con elregistro de movilizador de aceites usados. Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la oferta el proveedor debe incluir elmanejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dandocumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o lanormativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el serviciode mantenimiento preventivo. Declaración juramentada del oferente endonde estipule el manejo de los residuos peligrosos.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		FICHA No. 17
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneraciónmensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**

Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de loque se disponen de la producción de ladotación solicitada.
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de usoseguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		FICHA No. 18
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la viday la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de resíduos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	El inmueble debe contar con zonas de almacenamiento de residuos sólidos aprovéchales, no aprovechables y peligrosos, que cumplan con losrequerimientos técnicos correspondientes..
Consumo recurso hídrico	Agotamiento de recurso hídrico	El inmueble debe contar con la totalidad desistemas o tecnologías ahorradores de agua y energía.
Sustancia nocivas	Contaminación de recursos hídricos	Contar con tanques de almacenamiento deagua que no sean de asbesto, al cual le realizaran un mantenimiento mínimo cada 6 meses, entregando la evidencia al supervisor del contrato.
Generación vertimientos	Contaminación de recursos hídricos	Si las actividades que se van a desarrollar en el predio lo requieren, se debe contar con sistemas de control de vertimiento (trampas de grasa); así como garantizar sumantenimiento.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.	FICHA No. 19

Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado.

Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el certificado de que los materialespétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridadambiental competente.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Implementar lo establecido en el decreto 1115de 2012 , en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollenobras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obraa construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hastasu entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo de energía	Agotamiento derecursos naturales	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
Consumo de energía	Agotamiento derecursos naturales	La bombilla a adquirir debe cumplir con lanormatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.

Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Se debe garantizar la implementación deequipos y sistemas de bajo consumo de agua.
Generación de residuos solidos	Contaminación derecursos hídricos y suelo.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento derecursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambientalo licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento derecursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento derecursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

PRODUCTOS MOBILIARIOS MADERA	FICHA No. 20

Mobiliario es el conjunto de muebles; son objetos que sirven para facilitar los usos. El mobiliario estar constituido por madera y ser el producto del diseño o considerado una forma de arte decorativa.

Las compras responsables de madera son atribuidas a las entidades públicas y empresas privadas, en tanto que el consumo responsable, está ligado a la adquisición de tipo doméstico de madera quehacen los individuos o usuarios finales.

Esta distinción frente a compradores y consumidores, se hace principalmente porque los consumidores en su mayoría adquieren productos terminados o madera con algún grado de transformación y en menor proporción, adquieren madera en bruto; lo que conlleva a que no controlen la legalidad de las materias primas, ni el tipo de tecnologías empleadas durante los procesos productivos, más allá de lo que le indiquen las certificaciones y de lo que lo obliguen las leyes mercantiles.

Por tal razón, el consumo responsable está ligado necesariamente a adquirir madera en establecimientos comerciales legalmente constituidos, y cuya compra esté respaldada por unafactura, de otra parte, el consumo responsable se orienta hacia la preferencia por los productos certificados, no derivado necesariamente de un conocimiento pleno de qué tipo de producto se está certificando, quién certifica y las implicaciones que esto conlleva.

Lo anterior se debe a que la mayoría de personas que optan por productos que tengan una ecoetiqueta lo hacen más por actitud o incluso por la sensibilidad o grado de satisfacción que les represente, el pensar que están contribuyendo a la conservación o a alguna labor social, sin detallar demasiado en la procedencia de los productos o del uso de materiales y procesos limpios empleados durante su fabricación.

Respecto a los compradores, se opta por la implementación de programas de compra responsable, en los cuales se determina el tipo de producto a adquirir, los requerimientos legales que se exijanpara el respectivo sector y el nivel de responsabilidad que desea alcanzar: Para esto el programaincluye, parámetros de verificación de proveedores y acciones de monitoreo y seguimiento

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

Uso de los recursosnaturales	Afectación en los recursos forestales	La estructura de madera de los mobiliariosdebe contar con certificado de gestión forestal sostenible. El oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.

COMPRA Y/O MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		FICHA No. 21
En el ejercicio de la actividad del servicio de fotocopiado, se usan insumos que son reciclablescomo el papel, que requieren a su vez ser producidos con características que minimicen impactos ambientales negativos, por otra parte, también se generan residuos peligrosos como el tóner, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados. Por lo cual, es necesario tomar medidas para la generación de conciencia en los contratistas y los usuarios del mismo.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOSASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generadorde residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
Consumo de energía	Agotamiento de los recursos naturales	La(s) fotocopiadora(s) debe contar con norma técnicade bajo consumo energético, o demostrar que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
Consumo de papel	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas	Las fotocopiadoras deben contar con la opción defotocopiado por ambas caras.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación desuelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de fotocopiadoras deberán serbiodegradables, demostrando estas características con las fichas de cada producto
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición oaprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final deestos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.